



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

LICEO BICENTENARIO SANTA MARIA DE LAS CONDES

2020 -2021

INDICE

INDICE	2
I. PRESENTACIÓN	3
II. ASPECTOS GENERALES	
Artículo N° 1 Deberes y Derechos de los alumnos y alumnas	4
Artículo N° 2 Deberes y Derechos de los padres y apoderados	5
Artículo N° 3 Deberes y Derechos de los profesores	7
Artículo N° 4 Estamentos encargados de la supervivencia y coordinación de la Convivencia Escolar.....	8
Artículo N° 5 Normas de la Matrícula	9
Artículo N° 6 Normas de Asistencia y Puntualidad	10
Artículo N° 7 Normas de la Presentación Personal	11
Artículo N° 8 Normas de Convivencia en el Aula	11
Artículo N° 9 Normas Generales de Convivencia Escolar	12
Artículo N° 10 Tipificación de las faltas	13
Artículo N° 11 Reconocimiento de méritos y sanciones	13
11.5 Medidas correctivas	14
Artículo N° 12 Condiciones disciplinarias.....	15
Artículo N° 13 Responsabilidad Profesional.....	15
Artículo N° 14 Repitencia.....	15
Artículo N° 15 Acerca de los Protocolos de Acción.....	15
Artículo N° 16 Procedimientos para sanciones y faltas al reglamento	16
III. ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACCIÓN	
PROTOCOLOS DE ACCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
- Protocolo de Funcionamiento Del Comité De Convivencia Escolar Y Bullying	22
- Protocolo para Clases On line	24
PROTOCOLOS DE ACCIÓN DE SEGURIDAD ESCOLAR Y SALUD	
- Protocolo Para el Transporte Escolar del Liceo Bicentenario Santa María de Las Condes.....	27
- Protocolo de Seguridad para Estudiantes en Salidas Pedagógicas	29
- Protocolo ante Accidente Escolar.....	30
- Protocolo para Alumnos con Tratamiento Médico, con Medicamentos.....	30
- Protocolo de Retención para Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes	31
- Protocolo Covid-19.....	33
- Protocolo de Prevención y Actuación Frente al Consumo de Drogas y Alcohol	36
- Protocolo Frente a Eventos Relacionados con Suicidio	39
Señales de alerta de intención suicida de un estudiante	39
Intento de suicidio de un estudiante	41
Suicidio de un estudiante	42
PROTOCOLOS DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	
- Protocolo ante situaciones de agresión	45
- Protocolo en caso de maltrato infantil	46
- Protocolo en caso de Abuso Sexual infantil	49

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. PRESENTACIÓN

El colegio es el primer espacio público en el cual los niños, niñas y jóvenes se vinculan con la Institucionalidad social. Por esta razón el colegio debe transformarse en un modelo para el aprendizaje de la convivencia y el ejercicio de valores de respeto, honestidad, solidaridad y perseverancia.

El logro de esto forma parte del Proyecto Educativo de nuestro Liceo, contribuyendo así al desafío que ha planteado la Reforma Educacional iniciada el año 1990: "dar calidad y equidad de oportunidades en educación a nuestros alumnos y alumnas". Calidad en la enseñanza es el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades, como así también el desarrollo de actitudes y habilidades sociales que permitan una convivencia armónica entre todos. Se transforma así, la Convivencia Escolar en una variable muy relevante que incide en los aprendizajes de nuestros alumnos y alumnas.

En este contexto y en un proceso de actualización de nuestro Proyecto Educativo Institucional, surge la necesidad de revisar y mejorar nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

Se plantea la necesidad de transformarlo en un reglamento que regule la Convivencia entre los distintos estamentos de la Comunidad, entendiendo que una buena Convivencia Escolar sólo puede ser alcanzada con la participación y compromiso de cada uno de los actores. Por ello se convocó a los padres, apoderados, alumnos y alumnas, profesores, docentes directivos, administrativos, paradocentes y personal de servicio a una Jornada de Reflexión; de este trabajo surge la reformulación de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, de tal manera que fuera consensuado, significativo y pertinente a las necesidades reales de nuestra comunidad, definiendo normas, límites claros y procedimientos justos en la resolución de conflictos personales.

Este Reglamento de Convivencia Escolar, se comenzó a aplicar el segundo semestre del año 2005, y se hizo una evaluación de él al término del año escolar 2006. Posteriormente fue presentado y aprobado por el Consejo Escolar al inicio del año 2007.

En Marzo de los años 2008, 2009 y 2010 nuevamente ha sido revisado por todos los estamentos de la comunidad educativa; por tanto presentamos los aportes, modificaciones y conclusiones que de allí emergieron con el afán de mejorar nuestro reglamento.

En el mes de diciembre de 2019, se realizó la última actualización de este documento y en diciembre 2020 la última revisión.

Este Reglamento será revisado y/o actualizado año a año por la Comunidad Educativa convocando al Centro de Padres, alumnos, profesores y Personal No docente.

II. ASPECTOS GENERALES Y NORMATIVA

Artículo N°1

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL LICEO BICENTENARIO SANTA MARIA DE LAS CONDES.

DEBERES

- 1.1** La adquisición, uso y buen mantenimiento de la agenda del colegio. Todo alumno debe poseer la agenda escolar del Liceo, la que deberá portar diariamente.
- 1.2** Asistir diariamente a clases y cumplir con los horarios establecidos.
- 1.3** Estudiar y asumir con responsabilidad sus obligaciones académicas, tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- 1.4** Mantener una higiene y presentación personal acorde al Artículo N° 7 de este Reglamento.
- 1.5** Usar el uniforme oficial del Liceo establecido por el acuerdo del Consejo Escolar. Evitando su uso en cualquier acción o actividad que desprestigie o afecte la imagen de la institución.
- 1.6** Cuidar y mantener el orden y limpieza de útiles propios y ajenos, en especial si estos últimos son prestados o dependen de su custodia. Cuidar y mantener el aseo y ornato de la sala de clases y todas las dependencias del Liceo.
- 1.7** Respetar todo tipo de documentación oficial del Liceo, sea material o virtual (libro de clases, carpetas, documentos de profesores, uso de programas computacionales institucionales).
- 1.8** Demostrar actitud de respeto y cortesía con sus pares, profesores, personal del Liceo, padres/apoderados y familiares, en el Establecimiento y sus alrededores.
- 1.9** Asistir en forma obligatoria a los talleres que optó voluntariamente y a toda competencia externa si es seleccionado por el Liceo.
- 1.10** Asistir a talleres de tareas y/o reforzamiento en forma obligatoria, todos aquellos alumnos/as que presenten bajo rendimiento académico o que son solicitados por Coordinación Académica.
- 1.11** Respetar los Símbolos Patrios, Religiosos y del Liceo.
- 1.12** Participar en los proyectos medio ambientales del Liceo Bicentenario Santa María de Las Condes.
- 1.13** Todos los alumnos deben permanecer dentro del colegio durante la jornada de clases. En caso de necesitar salir durante este periodo de tiempo se operará de la siguiente manera:
 - a) La salida anticipada de un alumno podrá hacerla efectiva personalmente el apoderado titular o suplente, dejando la respectiva constancia del retiro, asumiendo la responsabilidad que este acto conlleva y deberá portar su cédula de identidad.
 - b) El retiro se hace sólo en los cambios de hora o recreos. No está permitido el retiro en la hora de almuerzo, exceptuando situaciones de extrema emergencia.
- 1.14** Todo alumno que haya faltado a clases y/o se encuentre suspendido de clases, no puede asistir a ninguna actividad extra programática realizada en el establecimiento.
- 1.15** Cuando el Liceo realice la Licenciatura de IV° medios, para poder participar de dicha ceremonia, los alumnos que cursan este nivel deben cumplir al menos con el 85% de asistencia a clases y no deben tener más de 15 atrasos en el año. Será atribución del Equipo Directivo del establecimiento resolver los casos especiales en esta materia.
- 1.16** Es deber de los alumnos que se encuentren derivados al Centro de Aprendizaje, asistir a las citaciones programadas, o de lo contrario su inasistencia a estas será motivo de citación al apoderado y/o condicionalidad de matrícula.
- 1.17** Respetar y cumplir las normas y acciones del colegio que promueven los hábitos de comida saludable. No está permitido el ingreso de comida delivery, ni ventas de golosinas u otros con sellos restrictivos durante la jornada escolar.

DERECHOS

- 1.18** Recibir una educación integral como personas, respetando sus diferencias individuales y de acuerdo a los valores del Proyecto Educativo del Liceo.
- 1.19** El respeto a su dignidad personal, que implica la protección de su integridad física, psicológica y social.
- 1.20** Obtener asesorías que le permitan diagnosticar intereses, adquirir o mejorar hábitos y habilidades, orientar aspectos vocacionales y otros relativos a su desarrollo personal.
- 1.21** Participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros o compañeras, y acceder a todos los servicios ofrecidos por esta unidad educativa. Ser informado sobre los principios, valores, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, tales como: Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- 1.22** Ser escuchado y obtener respuesta en un tiempo pertinente a sus inquietudes y peticiones planteadas en forma adecuada y respetuosa, utilizando el conducto regular:
 - a) Profesor de asignatura y/o paraprofesor.
 - b) Profesor Jefe
 - c) Inspector(a) General y/o Coordinador(a) Académico respectivo.
 - d) Director.
- 1.23** Recibir un trato respetuoso por parte de cualquier funcionario del Liceo Bicentenario Santa María de Las Condes.
- 1.24** Ser evaluado en conformidad al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente, con las adaptaciones que haya realizado el Liceo, las cuales han sido informadas oportunamente.
- 1.25** Obtener orientación para enfrentar procesos de admisión a la Educación Superior.
 - a) Participar en forma activa y responsable en el Centro de Alumnos, de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Unidad Educativa y del Ministerio de Educación.
 - b) Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en el Liceo. Las autoridades directivas y el personal docente y no docente otorgarán las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y de madre. (Emanado del Decreto Supremo 79 del año 2004)

Artículo 2

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS DEL LICEO BICENTENARIO SANTA MARIA DE LAS CONDES.

DEBERES

- 2.1** Poseen la calidad de padres y apoderados del colegio quienes al momento de matricular, han quedado estipulados como tal en la ficha, de la siguiente manera: apoderado titular, responsable en primera instancia del alumno y su relación con el colegio y apoderado suplente de la función del primero, en caso de que esté imposibilitado de cumplir su rol.
- 2.2** Respetar los principios, los valores y normas establecidas por el Liceo.
- 2.3** Asistir a todas las Asambleas Generales, reuniones de subcentros, tutorías, entrevistas oficiales a las que sea citado o se haya comprometido.

- 2.4 Los apoderados deben respetar los horarios establecidos para las reuniones de subcentros, citaciones vía agenda, horarios de atención de apoderados o citación de cualquier otro estamento que colabora en la formación de los alumnos/as.
- 2.5 En caso de que el apoderado incurra en dos inasistencias a citación por parte del colegio, se citará a Inspectoría General y/o Dirección del colegio.
- 2.6 Restituir, en el tiempo establecido por Inspectoría los bienes del establecimiento o de terceros que hayan sido destruidos o deteriorados por su hijo (a).
- 2.7 Justificar personalmente o por medio de la Agenda del Alumno(a) las inasistencias y atrasos de su hijo(a), al primer día de su reintegro a clases. **La agenda es el único medio oficial de comunicación entre el padre y/o apoderado y el establecimiento.**
- 2.8 Velar por la responsabilidad de su hijo(a) en el cumplimiento de sus deberes escolares, tales como asistencia, puntualidad, presentación personal y cumplimiento de tareas escolares asignadas. Cualquier excepción se debe justificar vía Agenda.
- 2.9 Apoyar las actividades planificadas por el Liceo destinadas a fortalecer la integración con el hogar, tales como charlas especializadas, escuelas para padres, etc
- 2.10 Participar en la organización y en el desarrollo de las actividades del Centro de Padres y Apoderados.
- 2.11 Tomar conocimiento y recibir “El Reglamento de Convivencia Escolar”, al momento de matricular a su hijo o hija en el Liceo o en la primera reunión de Apoderados del año escolar.
- 2.12 Comunicar a Inspectoría General el cambio de residencia o teléfono según proceda en un plazo de 48 horas, después de efectuado éste.
- 2.13 Dirigirse con respeto y cordialidad a toda persona o estamento del Liceo, siguiendo el conducto regular ante eventuales consultas, peticiones y/o reclamos.
- 1º Profesor (a) Jefe
- 2º Inspector (a) General, y/o Coordinador Académico según la temática a plantear.
- 3º Director del Establecimiento.
- 4º Corporación de Educación y Salud de Las Condes.
- 2.14 En caso de enfermedad repentina o accidente de su hijo (a), el apoderado **tiene el deber de asistir al Liceo**, con el fin de retirar a su hijo(a) con el propósito de llevarlo a un centro asistencial. Se le entregará un seguro escolar en caso de accidente.
- 2.15 Es deber de los padres y/o apoderados seguir las orientaciones dadas por los especialistas del Liceo, en caso de derivación a tratamiento externo (psicólogo, neurólogo, etc.). Además deberá velar por la adecuada administración de los tratamientos y medicamentos. En caso de interrupción de éstos sin la autorización del médico tratante, el apoderado deberá presentarse en Inspectoría a justificar dicha situación.
- 2.16 En caso de agresión física y/o verbal por parte del apoderado a algún integrante de la Comunidad Escolar, el Establecimiento se reserva el derecho a no renovar la matrícula, solicitar cambio de apoderado y/o tomar las acciones legales correspondientes. (Artículo N° 16 d, Ley N° 20.536)
- 2.17 Evitar los comentarios que dañen la imagen del colegio.
- 2.18 Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas del consejo de profesores respecto de situaciones académicas o disciplinarias de su pupilo/o.
- 2.19 Para el sector de aprendizaje de religión el apoderado deberá solicitar la eximición de su hijo en el momento de solicitar la matrícula para el año siguiente.
- 2.20 Revisar y firmar las comunicaciones y asegurarse que el alumno(a) porte la agenda institucional. En caso de extravío informar a Inspectoría y reponer a la brevedad.
- 2.21 Revisar y firmar todo material que se envía al hogar (pruebas, guías, carpetas de tareas, etc.).

DERECHOS

- 2.22** Ser informado oportunamente por las instancias correspondientes sobre los procesos de Aprendizaje, desarrollo personal y social de su hijo o hija en el Liceo.
- 2.23** Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante dificultades Académicas, Valóricas y Conductuales que afecten a su hijo o hija.
- 2.24** Ser citado oportunamente a reuniones, entrevistas y encuentros programados por el Liceo.
- 2.25** Ser atendido, en caso solicitado, por la persona requerida según horario establecido.
- 2.26** Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad Educativa.
- 2.27** Elegir o ser elegido para integrar los sub centros o el Centro General de Padres, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso.
- 2.28** Ser informado oportunamente sobre las normas, consecuencias de su transgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral de su hijo o hija.

Artículo 3

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESORES

DEBERES

- 3.1** Los profesores de aula, en conocimiento de sus deberes y derechos, deben crear un ambiente que favorezca los aprendizajes en la sala de clases, siendo responsables del manejo disciplinario de los alumnos y velar por la presentación personal dentro del aula y por las condiciones de aseo de la misma.
- 3.2** Manifestar una actitud de respeto a sus superiores, profesores, apoderados, alumnos(as) y comunidad en general.
- 3.3** Mostrar buena disposición frente a los alumnos y alumnas y comunidad en general solucionando las dificultades que se presenten de acuerdo a sus posibilidades.
- 3.4** Denunciar ante las autoridades competentes, situaciones que atentan contra los Derechos de los niños y Jóvenes de acuerdo a la Ley Vigente.
- 3.5** Los profesores jefes deben comunicar oportunamente la situación académica y disciplinaria del alumno/a a su apoderado, así como llevar el registro de entrevistas realizadas y las remediales adoptadas para cada caso. Esto de acuerdo al manual de procedimientos del colegio.
- 3.6** Los profesores de asignatura deben mantener oportuna comunicación con los padres, apoderados y con el profesor jefe, entregándoles los antecedentes del proceso de aprendizaje en su asignatura y orientar los procedimientos según sea el caso, citando a entrevista a los padres, en su hora de atención de apoderados.
- 3.7** Los profesores deben pasar la asistencia diaria al curso que atiende las primeras horas de la jornada, dejando registro de ésta en el libro de clases. Deben además solicitar justificativo a todos alumnos que registren inasistencia el día anterior.
- 3.8** Velar por el cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, y Reglamento interno del Liceo

DERECHOS

- 3.9** Respeto a su dignidad personal, que implica la protección de su integridad física, psicológica y social.
- 3.10** Ser informado oportunamente sobre de los principios, valores, normas y reglamentos que regulan la vida escolar (Proyecto Educativo, Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y promoción Escolar y Reglamento Interno del Liceo).
- 3.11** Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 4

ESTAMENTOS ENCARGADOS DE LA SUPERVIVENCIA Y COORDINACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Liceo Santa María cuenta con un encargado de la Convivencia Escolar que es el Orientador del Establecimiento, quién deberá confeccionar y/o articular el Plan de gestión específico de las acciones emanadas del Comité de Convivencia y/o Consejo Escolar.

Todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, son responsables de mantener una buena convivencia escolar.

El Reglamento del Liceo normará los comportamientos de todos los integrantes de nuestra comunidad Escolar.

Los estamentos encargados de supervisar y coordinar las instancias de la Convivencia Escolar:

- 4.1 Inspectoría General, Profesor(a) Jefe y Paradocentes:** supervisarán y coordinarán instancias disciplinarias, además deberán difundir entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 4.2 Consejo General de Disciplina:** Está conformado por todos los docentes y directivos del Liceo. Es una instancia para revisar las condiciones disciplinarias de alumnos y alumnas que presentan problemas conductuales. Sesiona a lo menos una vez por Semestre.
- 4.3 Consejo Escolar:** Está conformado por un representante de cada estamento de la comunidad escolar. Tiene carácter consultivo en casos extraordinarios de indisciplina presentados por el Director del Establecimiento.
- 4.4 Comité de Convivencia Escolar:** Es el encargado de prevenir y generar acciones tendientes a la sana convivencia en el establecimiento. (Definición artículo N° 14)
- 4.5 Consejo Interestamental:** Es una instancia consultiva y resolutive que sesionará de manera extraordinaria, a solicitud de la Dirección del establecimiento, para solucionar situaciones disciplinarias extremas. Este Consejo estará conformado por: un profesor representante de cada ciclo (prebásico, 1º ciclo, 2º ciclo y enseñanza media), un paradocente de damas, un paradocente de varones, un representante del Centro de Padres, la Inspectora General de Damas, el Inspector General de Varones, un Coordinador Técnico, el Orientador y el Director.
- 4.6 El Director del Establecimiento** es la persona, que toma la decisión final en situaciones disciplinarias Extremas, no obstante, si lo considera necesario, podrá convocar al Consejo Interestamental para resolver una situación particular.
- 4.7 Equipo de Mediación:** es el equipo encargado de mediar ante situaciones de conflicto cotidianas, de relaciones interpersonales, que puedan dañar la sana convivencia entre dos o más estudiantes. Está compuesto por: el encargado de Convivencia Escolar, el orientador del colegio, un psicólogo del equipo del colegio, profesor jefe del curso del o los estudiantes involucrados y el inspector general del curso

Artículo 5

NORMAS DE LA MATRICULA

- 5.1** Confiere al educando la calidad de alumno o alumna regular del Liceo y al apoderado el derecho y obligación a participar de las actividades de éste.
- 5.2** El alumno o alumna y apoderado al momento de oficializar la Matrícula aceptan, respetan y acatan las disposiciones emanadas del Reglamento de Convivencia.
- 5.3** Todo alumno o alumna nuevo(a) al matricularse deberá presentar la siguiente documentación:
- Certificado de Nacimiento
 - Certificados de estudios de años anteriores rendidos
 - Informe de personalidad del último año aprobado
 - Completar ficha de Matrícula con datos fidedignos
 - Adquirir agenda escolar
- 5.4** Al momento de matricular al alumno o alumna se hará entrega y toma de conocimiento del presente Reglamento de Convivencia Escolar y de Evaluación, bajo firma del apoderado.
- 5.5** El alumno para conservar su matrícula en el establecimiento, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Cumplir con todas las disposiciones académicas y administrativas dadas por el Liceo.
 - b) Mantener una conducta acorde a las disposiciones disciplinarias establecidas por el Liceo.
 - c) Cumplir con la entrega oportuna de libros u otros materiales didácticos facilitados por biblioteca.
 - d) En caso de condicionalidad por problemas disciplinarios el apoderado junto con el alumno firmaran compromiso de mejora para el próximo año
- 5.6** La cancelación de matrícula será por dificultad disciplinaria debidamente evidenciadas y que perjudican el bien común. Existiendo con antelación procesos de tutorías, apoyo de especialistas si se requiere y acompañamiento de los distintos estamentos en constante comunicación con su apoderado. Otorgando y resguardando un debido proceso según las normas de la Superintendencia de Educación.
- 5.7** Al iniciarse el período de Matrícula para el año siguiente, se notificará fechas y horarios para tal efecto, a través de comunicaciones, Página Web y reunión de Apoderados. En caso de no concurrir en las fechas indicadas, el Liceo dispondrá de las vacantes. Para los alumnos nuevos se ajustarán al proceso SAE.

Artículo 6

NORMAS ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

- 6.1 Todo alumno o alumna deberá cumplir con el horario establecido para la jornada, como así también con los horarios de los talleres, o clases fijadas en horarios extraordinarios.
- 6.2 Para ser promovido el alumno o alumna debe asistir por lo menos el 85% de clases establecidas en el calendario escolar anual.
- 6.3 El alumno o alumna debe ingresar a la sala de clases o asistir a la formación Establecida, en forma puntual al toque de timbre.
- 6.4 Las inasistencias del alumno o alumna a pruebas u otras evaluaciones deberán ser justificadas por el apoderado personalmente y/o certificado médico en un lapso de 48 horas.
- 6.5 Las inasistencias y justificativos serán revisados por los asistentes de la Educación de cada ciclo, previa información del Profesor o profesora Jefe de cada curso.
- 6.6 Las inasistencias a horas intermedias de la jornada o el abandono anticipado al término del horario de clases, sin la autorización del apoderado, serán causales de sanción.
- 6.7 Cuando el apoderado necesite retirar a su pupilo o pupila del Establecimiento antes del término del horario de clases, deberá efectuar el retiro personalmente o por la persona autorizada en Recepción, donde quedará constancia en el Libro de Registro de Salida de alumnos y alumnas.
- 6.8 El apoderado tiene la obligación de informar oportunamente a Inspectoría General respectiva toda enfermedad o impedimento físico que afecte al alumno o alumna. Si se trata de una enfermedad que requiera la eximición de un sector de aprendizaje, el apoderado deberá solicitar a la coordinación académica respectiva y a la dirección del Liceo, la cual procederá de acuerdo a las instrucciones emanadas del MINEDUC.
- 6.9 El certificado médico justifica la inasistencia pero no borra la ausencia.
- 6.10 En caso de no ser atendido por un médico la inasistencia a clases debe ser justificada a través de la agenda.
- 6.11 Si el alumno o alumna reside fuera de la Comuna no justifica atrasos reiterados.
- 6.12 De la puntualidad del alumno:
 - a) Los alumnos que ingresen pasadas las 8:00 deben esperar en el hall de entrada hasta el término del PHL hasta las 8:20 hrs.
 - b) Todo alumno que ingrese después de las 8:00 de la mañana, deberá cumplir al final de la jornada con el programa de lectura por 30 minutos.
 - c) Todo alumno que llegue pasado las 8:45 (1era hora de clases) debe hacerlo en compañía de su apoderado titular o suplente y en caso de hora médica presentarse con el documento que acredite tal situación. De no cumplir con lo anterior se solicitará por comunicación y/o llamado telefónico la presencia del apoderado en forma inmediata o para el día siguiente.
 - d) Los atrasos se contabilizarán desde Pre Kinder a IV° medio
 - e) Los alumnos que tengan tres atrasos en el mes, deberán presentarse con su apoderado en horario que cite inspectoría general para informar sobre las medidas que pretenden recuperar el tiempo perdido y producir un cambio de comportamiento.
 - f) La no presentación del apoderado sin causa justificada, respecto al inciso anterior, el alumno no ingresará a la sala y tendrá un trabajo académico especial.
 - g) Más de dos citaciones por lo anterior deberá el apoderado solicitar audiencia con el Director.
 - h) El alumno que tenga 15 atrasos, se le aplicará condicionalidad extrema y/o se sugerirá cambio de colegio. En el caso de ser alumno de IV, se suspenderá su ceremonia de graduación.

Artículo 7

NORMAS DE LA PRESENTACION PERSONAL.

- 7.1** Todo alumno (a) del Liceo Santa María de Las Condes, debe velar por su presentación personal permanentemente, tanto dentro como fuera del colegio, luciendo el uniforme en forma correcta, con prolijidad y pulcritud, de manera que a través de su uso proyecte la imagen del Liceo.
- 7.2** La presentación personal del alumno(a) comprende aseo y orden, tanto de su persona como de su uniforme, como también de sus libros, cuadernos, útiles escolares, agenda y cotona o delantal de PK a 4º básico.
- 7.3** Acerca de la presentación personal:
Varones: Usar pelo con corte escolar tradicional, que no cubra la camisa ni el rostro. No presentarse con el pelo teñido ni rapado. Queda prohibido el uso de teñidos extravagantes, visos y cortes de fantasía. (Mohicano, “chocos”, trenzas, dreadlocks, chasquillas reggetoneras, rapado con diseños o dibujos y otras que no se ajusten al tipo tradicional formal). De ser transgredida esta norma, el alumno tendrá dos días para cortarse el pelo desde el momento de su notificación. Asistir debidamente afeitado, sin aros, ni accesorios (piercing, pulseras, collares, cadenas, etc.) que contravengan el uniforme oficial del Liceo.
Damas: Presentarse con su cabello limpio y tomado, sin teñidos, maquillaje ni accesorios (piercing, aros, pulseras, collares, cadenas, etc.) que contravengan el uniforme oficial del liceo.
- 7.4** El uniforme oficial del Liceo es:
Damas: Blusa blanca con corbata oficial y polera del Liceo, falda según modelo establecido 5 cms. De largo sobre la rodilla, chaleco azul marino, calcetas azul marino, zapatos o zapatillas completamente negras y parka azul marino (en lo posible con franjas reflectantes).
El uso de pantalón de tela azul marino es para los meses de Mayo a Septiembre según el clima. No está permitido jeans, ni cotelé ni demasiado ajustado al cuerpo.
Varones: Camisa blanca con corbata oficial y polera del Liceo, pantalón gris (sin elásticos ni pitillo), chaleco y/o polerón azul marino de su talla, zapatos o zapatillas completamente negras y parka azul marino (en lo posible con franjas reflectantes). Los alumnos y alumnas de 1º a 4º básico deberán usar: Cotona Beige los varones y delantal cuadrille azul las niñas.
- 7.5** El buzo oficial del Liceo, es de uso exclusivo para las clases de Educación Física. Los alumnos o alumnas del 1er. Ciclo básico (1º a 4º básico), pueden asistir con el buzo del Liceo. De 5º a IVº Medio deben asistir con su uniforme y traer el buzo oficial en su bolso.
- 7.6** De no poder cumplir con los artículos anteriores, el apoderado deberá solicitar a través de Inspectoría, el uso de alguna prenda que no corresponda al uniforme

Artículo 8

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

- 8.1** Mantener una actitud de respeto frente a todos los participantes de la sala de clases.
- 8.2** Mantener su lugar de estudio o trabajo limpio y óptimo para realizar sus actividades.
- 8.3** Cumplir con los horarios establecidos de clases y recreos.
- 8.4** Pedir la palabra para expresar opiniones, respuestas, etc.
- 8.5** Cumplir con el trabajo asignado en el tiempo que corresponde.
- 8.6** Traer los materiales necesarios para desarrollar la actividad propuesta.
- 8.7** Desempeñarse en forma honesta en todas las actividades Escolares.
- 8.8** Participar de las actividades de Enseñanza Aprendizaje, en el grupo curso en armonía y cordialidad.
- 8.9** Expresarse con actitud y lenguaje adecuado.
- 8.10** Abstenerse de comer en la sala durante el desarrollo de clases.
- 8.11** Cuidar sus pertenencias, la de sus compañeros y las dependencias del Liceo.
- 8.12** Respetar y seguir las instrucciones dadas por los profesores y profesoras.
- 8.13** Respetar las opiniones ajenas.
- 8.14** No usar celulares, ni ningún tipo de artefacto electrónico digital que interfieran con el desarrollo de la clase.

Artículo 9

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 9.1 El alumno o alumna debe respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y acatar las instrucciones impartidas.
- 9.2 Todo alumno o alumna debe respetar a sus compañeros o compañeras sin importar la edad, raza, nacionalidad, credo, u otras diferencias.
- 9.3 Todos los miembros de la comunidad escolar deben manejar un lenguaje adecuado.
- 9.4 No está permitido el consumir o ingresar cigarrillos, alcohol, o drogas en el Establecimiento. (Según Ley 20.105, 19.925, 20.000 respectivamente)
- 9.5 El Liceo no está facultado para administrar medicamentos a los alumnos o alumnas. Si el alumno o alumna necesita ingerir medicamentos debe presentar el certificado médico y el apoderado debe firmar la autorización respectiva.
- 9.6 Si el alumno o alumna es sorprendido en actos atentatorios (Agresión físico o psicológico) contra terceros, serán sancionados según la gravedad de la falta.
- 9.7 El alumno que sea sorprendido copiando en una prueba o en una actitud sospechosa en actividades escolares que requieran evaluación, serán sancionados con el retiro inmediato de instrumento y sometidos a interrogación oral el mismo día y una citación para el apoderado por parte de la coordinación académica.
- 9.8 El ingreso al establecimiento de armas u otras simulaciones de cualquier tipo, estará sancionada de acuerdo a la Ley vigente.
- 9.9 El alumno o alumna debe cuidar sus bienes, los de sus compañeros y los de la comunidad. Todo daño o atentado a la propiedad ajena deberá ser pagado o restituido a quien pertenezca.
- 9.10 En caso de pérdida o deterioro, en forma intencional por parte del alumno o alumna, de cualquier material didáctico que pertenezca al liceo (libros, radios, Tablet, router, tv, etc.), debe registrarse en la hoja de vida. Se debe reponer el bien material.
- 9.11 A los alumnos o alumnas no se les permite traer teléfonos celulares, Mp3, Mp4, Ipod, Cámara digital, juegos electrónicos y objetos de valor o dinero en exceso. El Establecimiento no se hará responsable por la pérdida, extravío o hurto. Es de exclusiva responsabilidad del portador.
- 9.12 Al término de la jornada los alumnos o alumnas deberán salir en forma ordenada hasta la puerta de salida. Los niveles de Prekinder a 4to básico en calle Lucero por sus respectivas puertas. Los transportistas escolares tienen su ingreso específico por la calle antes mencionada. Los niveles de 5to a IV medio se retiran por la puerta principal.
- 9.13 Los alumnos no podrán usar los recursos tecnológicos para fines que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa (email, facebook, grabaciones, subir información a internet, etc.)
- 9.14 El alumno o alumna no debe abandonar la sala de clases sin autorización.
- 9.15 El alumno o alumna debe depositar la basura en los recipientes destinados para este fin.
- 9.16 Durante los cambios de hora el alumno/a permanecer en la sala esperando al profesor/a.
- 9.17 Durante los recreos los alumnos(as) deben abandonar la sala de clases, la cual permanecerá cerrada.
- 9.18 Los alumnos(as) del colegio deben de mantener durante los recreos un comportamiento de resguardo personal y de los demás. A saber:
 - a) Evacuar con rapidez salas y pasillos.
 - b) Respetar las señaléticas de seguridad del colegio.
 - c) Hacer uso ordenado de las dependencias del colegio. Poniendo especial cuidado en niños pequeños, personas discapacitadas o de movilidad reducida.
 - d) Evitar la práctica de juegos bruscos, peligrosos para su integridad física y la de sus compañeros.
 - e) Al concluir el recreo suspender el juego y dirigirse inmediatamente a su sala de clases y esperar al profesor(a).

- 9.19** En los actos y asambleas, dada la importancia en la formación integral de los alumnos, éstos deben mantener una actitud de respeto propiciando un ambiente de orden y solemnidad reflejado en:
- a) Correcta presentación personal.
 - b) Guardar silencio mientras dure la ceremonia.
 - c) No usar ningún tipo de dispositivo de sonido.
- 9.20** El alumno o alumna debe evitar manifestaciones excesivas de afecto amoroso, que entran en el ámbito de la vida privada.
- 9.21** No se autorizan los paseos de fin de año durante el período de clases de los alumnos.

Artículo 10

TIPIFICACION DE LAS FALTAS

- 10.1** Para los efectos de aplicar las medidas disciplinarias por acciones que realicen los alumnos o alumnas, se considerarán faltas aquellas acciones que contravengan las disposiciones del presente reglamento y los principios y valores establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Las faltas serán clasificadas como: LEVE – GRAVE – GRAVÍSIMA.
- **Leves:** Son las actitudes y comportamientos que no favorecen el proceso de enseñanza aprendizaje, en forma individual.
 - **Graves:** Son las actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y como consecuencias de ellas provocan algún daño físico o psíquico a sí mismo o a otro miembro de la Comunidad Escolar.
 - **Gravísimas:** Son las actitudes y comportamientos que atentan en contra de la integridad, dignidad y seguridad física o psíquica de sí mismo o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 11

RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS Y SANCIONES

- 11.1** Nuestro Liceo se preocupa de reforzar positivamente las buenas acciones realizadas por los alumnos y alumnas. Se reconocerán los siguientes méritos, los cuales deberán ser registrados en la hoja de vida del alumno o alumna por el profesor o profesora encargado(a) de la actividad. Si ésta es relevante deberá ser reconocida públicamente en actos cívicos y o destacadas a través de una carta personal enviada por la dirección.
- Mantener un buen rendimiento académico con nota sobre 6.0.
 - Demostrar la vivencia de nuestros valores institucionales como, el respeto, honestidad, solidaridad y perseverancia.
 - Manifestar compromiso, dedicación y esfuerzo por su rendimiento escolar.
 - Realizar actividades de bien común en beneficio de sus compañeros o de la comunidad.
 - Participar en actividades extraescolares, representando al Liceo
 - Participar en los actos cívicos.
 - Destacar la asistencia, puntualidad y responsabilidad en cumplimiento de sus deberes.
 - Demostrar preocupación por el aseo y ornato del establecimiento y/o sala de clases.
 - Activa participación en clases.
- 11.2** Los alumnos o alumnas que no cumplan con las normas establecidas en el presente reglamento de convivencia, serán sancionados de acuerdo a las faltas que hayan cometido.
- 11.3** Con el objeto de cumplir con el principio educativo de integralidad, el Liceo Bicentenario Santa María, debe proceder en concordancia al plan de acción formativa, de la siguiente manera:
Entrevista del docente con el alumno/a para analizar la conducta observada.
Si la conducta es reiterativa:
- a) Se dejará constancia en su hoja de vida por parte del docente, u otro profesional, para analizar la conducta observada.

- b) Notificación o reporte de conducta del docente a la jefatura, para posteriores acciones.
- c) El docente de la jefatura puede citar al apoderado para coordinar las acciones correctivas del alumno(a)
- d) Si no manifiesta cambio conductual se derivará al departamento de orientación para que éste le brinde un servicio especializado de consejería y emita un informe del caso.
- e) Efectuará un proceso de mediación entre alumnos, en caso de ser necesario.

11.4 Procedimiento de evaluación de las faltas y aplicación de las sanciones:

- Frente a una situación de conflicto se deberá conocer las versiones de la o las personas involucradas
- Se deberá considerar el contexto o circunstancias que causaron la falta (agravantes y atenuantes)
- Frente a la falta se deberá considerar la edad y la madurez de los involucrados.
- Para aplicar una sanción deberá definir el tipo de falta en la que se ha incurrido y la sanción debe ser graduada de acuerdo a los criterios que se detallan más abajo
- Una vez aplicada la sanción el alumno o alumna podrá apelar a una instancia superior. Esto de acuerdo al conducto regular definido en este reglamento de convivencia (art.4, 4.5)

11.5 MEDIDAS CORRECTIVAS

11.5.1. AMONESTACION VERBAL: lo realiza todo docente y/o funcionario de la unidad educativa. Corresponde a un LLAMADO DE ATENCION haciendo entender al alumno o alumna la falta que cometió y de sus consecuencias. No se registra en la hoja de vida.

11.5.2. AMONESTACION ESCRITA: lo realiza todo docente y/o Inspector General del Liceo cuando un alumno o alumna ha cometido una falta grave o reincidencia de faltas leves. La falta se registra en el libro de clases en las observaciones personales, como también la reincidencia de la falta.

11.5.3. SUSPENSIÓN DE CLASES: Puede ser aplicada por el Director, inspector o inspectora general de acuerdo con el profesor o profesora Jefe o de asignatura del alumno o alumna. Se suspende de clases a un alumno o alumna por uno a cinco días, dependiendo de la gravedad de la falta cometida. El alumno o alumna suspendida llevará un documento firmado por Inspectoría General (copia) en el cual se consigna el motivo de la suspensión, los días y la fecha en la cual debe presentarse con su apoderado para dialogar en torno a la situación. Además, se avisará al apoderado personal y/o telefónicamente de la sanción. Se registra la suspensión en el Libro de Clases por parte de Inspectoría General.

11.5.4 TRABAJOS ESPECIALES: Todo alumno o alumna que haya incurrido en una falta al reglamento de convivencia se le puede asignar un trabajo especial. Se excluyen de esta posibilidad las agresiones físicas y verbales, actitudes inmorales y deshonestas. Estos trabajos serán asignados por Inspectoría General en común acuerdo con el profesor y el alumno o alumna sancionado (a). En caso de reincidencia en el tipo de falta no se aplicará esta medida. Las alternativas pueden ser las siguientes:

- a) **Recuperación de estudios:** permanecer en el Liceo una hora después de terminada la hora de clases, realizando actividades académicas o un trabajo de investigación sobre temas vinculados a la falta, a cargo de Inspectoría.
- b) **Servicio comunitario:** colaborar con el aseo de su sala y/o dependencias del colegio, excepto baños, hermosear el jardín, etc.
- c) **Reparación:** el alumno o alumna deberá restituir los daños causados (vidrios, cuadernos, reparación de mobiliario, etc.)

11.5.5. ENVIO A ESPECIALISTA: Si es necesario, el alumno o alumna será derivado al especialista correspondiente, por las Inspectoría Generales y Coordinación Académica en conjunto con el Profesor o profesora Jefe.

11.5.6. REDUCCION DE JORNADA: Esta medida será adoptada con aquellos alumnos y alumnas que interfieren en forma disruptiva y amenazante para la integridad física y psicológica a los miembros de la comunidad educativa, previo acuerdo y consentimiento del apoderado, para velar por el bien común.

Artículo 12

CONDICIONES DISCIPLINARIAS

- 12.1. CARTA DE AMONESTACION:** se aplica una carta de amonestación al estudiante para que modifique sus actitudes negativas reiteradas en un plazo determinado. Debe ser firmada por el alumno, apoderado, profesor jefe e Inspector o Inspectora General.
- 12.2 CONDICIONALIDAD:** La condicionalidad de Matrícula puede determinarse ante faltas graves y reiteradas de indisciplina, irresponsabilidad y rendimiento, o por no cumplir con los compromisos adquiridos en la carta de amonestación. Debe ser firmada por el alumno o alumna, el apoderado, el Profesor o profesora Jefe y el Inspector o Inspectora General.
- 12.3. CONDICIONALIDAD EXTREMA:** Al alumno o alumna que no cumple con los compromisos firmados en la Condicionalidad, se le aplicará la Condicionalidad Extrema. Debe ser firmada por el alumno o alumna, el apoderado, el Profesor o profesora Jefe, Inspector o Inspectora General y el Director. Esta medida podrá aplicarse en forma inmediata al alumno o alumna que atente gravemente la integridad física del algún miembro de la comunidad.
- 12.4. COMPROMISO CON LA DIRECCION:** El alumno y su apoderado realizan un compromiso por escrito con el Director, como una última posibilidad de cambio para seguir perteneciendo al Establecimiento.
- 12.5. TRASLADO DE COLEGIO O CANCELACION DE MATRICULA:** Esta medida es tomada por el Director e Inspector o Inspectora General, previa realización de un Consejo Disciplinario de Profesores al final del semestre. Esta sanción tiene carácter extremo y se aplicará cuando se han agotado las instancias anteriores. El Liceo procede a cancelar la matrícula para el año siguiente o solicitar el traslado del alumno o alumna a otro Establecimiento.
- 12.6 EXPULSIÓN:** Se aplicará al cometer una falta gravísima o penada por la Ley, cumpliendo con el debido proceso según la normativa de la Superintendencia de Educación y Ley de Aula Segura.
- 12.7 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA EN SITUACIONES EXTRAORDINARIAS:** En aquellos casos extraordinarios de cancelación de matrícula no contemplada en este reglamento será resuelta por el Director del Liceo, quién constituirá el *Consejo Interestamental* para resolver situaciones de mayor complejidad, respetando proceso y normativa de Superintendencia de Educación y Ley de Aula Segura

Artículo 13

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

- 13.1** Las quejas o denuncias contra algún miembro del establecimiento deberá formularse por escrito, para que sean admitidas a tramitación por el Director del Establecimiento.
- 13.2** Para todos los efectos legales se aplicará lo establecido en el Estatuto Docente.

Artículo 14

REPITENCIA

- 14.1 EL ALUMNO O ALUMNA QUE REPITE DE CURSO** podrá matricularse en el Liceo debiendo asistir a todos los apoyos y nivelaciones que se le solicite en forma obligatoria.
- 14.2 TODO ALUMNO O ALUMNA QUE REPITA CURSO POR SEGUNDA VEZ EN UN MISMO CICLO,** podrá continuar sus estudios en el mismo Establecimiento siempre que no exceda el límite de edad permitido.

Artículo 15

ACERCA DE LOS PROTOCOLOS DE ACCIÓN

- 15.1** El establecimiento debe contar con protocolos de acción claros para proceder ante situaciones que puedan afectar a la comunidad escolar en general y a los estudiantes en particular, en las diversas áreas de la Convivencia Escolar.
- 15.2** Debe haber protocolos de acción en relación a:
- ✓ Situaciones que afecten la convivencia escolar diaria.
 - ✓ Salud y seguridad escolar.
 - ✓ La vulneración de derechos de los estudiantes.
- 15.3** El presente Reglamento de Convivencia Escolar deberá contener un cuerpo anexo, con los Protocolos de acción elaborados para las distintas áreas señaladas.

Artículo 16

PROCEDIMIENTOS PARA SANCIONES Y FALTAS AL REGLAMENTO

16.1 FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTO
a) Ingerir alimentos o masticar chicle en la sala, biblioteca, sala de computación y en los actos cívicos.	1º Amonestación verbal. 2º Anotación en el Libro de Clases. 3º Se retira el alimento.
b) No llevar consigo la Agenda del Alumno (a)	1º Amonestación Verbal. 2º Anotación en el Libro de Clases. 3º Citación al apoderado a entrevista con el Profesor Jefe, se registra en la hoja de vida. 4º Falta reiterada, no podrá ingresar a clases sin su apoderado.
c) No responder cuando el profesor requiere alguna información del alumno	1º Amonestación Verbal. 2º Anotación en el Libro de Clases.
d) No devolver oportunamente los libros solicitados en Biblioteca, Materiales, Equipo Deportivo.	1º El alumno (a) no podrá solicitar libros en biblioteca, material y equipos deportivos. 2º Comunicación al apoderado por parte del estamento que corresponde. 3º A la semana de atraso, se citará al apoderado a entrevista con el encargado respectivo. 4º En caso de extravío del libro u otro material éste deberá ser repuesto, de lo contrario se suspende el servicio.
e) No cumplir con sus tareas y otras obligaciones escolares.	1º Registro en el Libro de Clases al tercer incumplimiento. 2º Al cuarto incumplimiento citación al apoderado por el Profesor Jefe y/o asignatura. 3º Citación al apoderado por parte de Coordinación Académica.
f) Asistir al establecimiento sin uniforme y sin la adecuada presentación personal.	1º Amonestación verbal y anotación en el libro de clases. 2º Citación al apoderado por parte de Inspectoría general, firma de compromiso por el apoderado para velar por la adecuada presentación personal de su hijo o hija. 3º De no cumplir no podrá ingresar a clases sin su apoderado.
g) Usar maquillaje, adornos o accesorios (aros, anillos, cadenas, gargantillas, pulseras) innecesarios.	1º Amonestación Verbal 2º Anotación en el libro de clases y retiro de objetos en Inspectoría General. 3º Si persiste la falta no puede ingresar a clases previo aviso al apoderado.
h) Deteriorar prendas de vestir propias y/o de terceros.	1º Amonestación verbal, anotación al libro de clases, citación por parte del profesor (a) Jefe y reparación de lo dañado en un tiempo pertinente. 2º Reparación de lo dañado y firma de carta de amonestación. 3º Citación al apoderado por Inspectoría General y firma de Condicionalidad y reparación de lo dañado.
i) Participar en cualquier tipo de juegos de azar (naipes, tazos, láminas) que impliquen un pago de dinero.	1º Anotación al libro de clases y citación por parte del profesor (a) Jefe. 2º Citación al apoderado por parte de Inspectoría General y firma de Condicionalidad.

16.2 FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTOS
a) No ingresar a clases estando en el liceo.	1º Registro de la anotación en el libro de clases. 2º Citación al apoderado y firma de amonestación escrita por parte de Inspectoría. 3º Recuperar el tiempo perdido. 4º La reiteración de falta implica una suspensión (Art. 11.5) y una nueva entrevista del apoderado y el alumno (a) por parte de Inspectoría General y firma de la Condicionalidad.
b) Provocar desorden que impida el normal desarrollo de la clase y/o demostrar actitudes de indiferencia como leer o estudiar otras asignaturas, hacer otras actividades, o negarse a participar en clases.	1º Amonestación verbal. 2º Anotación en el libro de clases y comunicación al apoderado. 3º Citación del apoderado por parte del profesor (a) jefe y/o asignatura y firma amonestación escrita. 4º Realización de trabajo comunitario. 5º Citación al apoderado por parte de Inspectoría General y firma de Condicionalidad o Condicionalidad Extrema.
c) Lanzar objetos en la sala de clases o fuera de ésta que puedan producir daño o perjuicio material o personal.	1º Amonestación verbal. 2º Anotación en el libro de clases y trabajo comunitario. 3º Citación al apoderado por parte del profesor (a) Jefe. 4º Citación al apoderado por parte de Inspectoría General y firma de Condicionalidad o Condicionalidad Extrema.
d) Uso o tenencia de celular, mp3, mp4, Ipod, cámara digitales, juegos electrónicos, audífonos, etc.; en clases	1º Amonestación verbal 2º Anotación en el libro de clases, por parte del profesor. 3º Se retienen los objetos que el apoderado debe retirar dentro de las 48 hrs. De ocurrido los hechos. De lo contrario el Liceo no se responsabiliza en caso de extravío.
e) Correr, gritar, empujarse y jugar en el comedor de los alumnos(as), biblioteca, sala de clases y otras dependencias cerradas del Liceo.	1º Amonestación verbal 2º Anotación en el libro de clases 3º Citación al apoderado por parte del profesor 4º Citación al apoderado por parte de Inspectoría General.
f) Expresarse de modo vulgar dentro y fuera del establecimiento	1º Amonestación verbal. 2º Anotación en el libro de clases y/o hoja de seguimiento 3º Citación al apoderado por parte del profesor(a) Jefe o paraprofesor 4º Citación al apoderado por parte de Inspectoría General y firma de Condicionalidad.
g) Faltar a clases sin conocimiento del apoderado.	1º Registro de la anotación en el libro de clases y llamado telefónico al hogar por Inspectoría 2º Presentarse con el apoderado y recuperar los contenidos en forma autónoma. 3º A la segunda falta, citación por Inspectoría y firma de Condicionalidad Extrema.
h) Tirar comida al piso en el comedor o tirársela a un compañero. Tirar agua a sus compañeros o compañeras.	1º Amonestación verbal y anotación en el libro de clases, reparar el daño. 2º Citación al apoderado por parte del Profesor y/o Inspectoría General, firma amonestación escrita y servicio comunitario.
i) Cortar la luz, el agua, cortar servicios de Internet, hacer mal uso de extintores y mal uso de mangueras para emergencias.	1º Anotación en el libro de clases y comunicación al apoderado. 2º Citación al apoderado por parte del profesor(a) Jefe y firma de amonestación escrita y reparación del daño. 3º Citación al apoderado por parte de Inspectoría General y firma de Condicionalidad y reparación del daño.

J) Actitudes al interior del establecimiento que atentan contra la moral y las buenas costumbres.	1º Anotación en el libro de clases y citación al apoderado por parte del profesor. 2º La reiteración de la falta será citado por Inspectoría General.
K) Destruir huertos, jardines, contenedores o cualquier elemento natural o cultural que pertenecen a <u>nuestros proyectos ambientales del Liceo.</u>	1º Registrar en el libro de clase y citación al apoderado por parte del profesor 2º Reparar el daño causado con alguna acción de bien común 3º <u>La reiteración de la falta será citado por Inspectoría.</u>
L) No traer comunicaciones firmadas por el apoderado en forma reiterada.	1º Anotación en el libro de clases y citación al apoderado por parte del profesor. 2º La reiteración de la falta será citado por Inspectoría General y/o coordinación Académica.

16.3 FALTAS GRAVÍSIMAS	PROCEDIMIENTOS
a) Incurrir en actos de engaño con fraude, como copiar o dejarse copiar en un proceso evaluativo.	1º Registro en el libro de clases. 2º Confiscación de la prueba, se evaluará al alumno de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Evaluación. 3º Citación al apoderado por Inspectoría General, firma de carta de <u>Amonestación o Condicionalidad según corresponda</u>
b) Levantar falso testimonio a algún miembro de la comunidad Escolar.	1º Anotación en el libro de clases y comunicación al apoderado, tutoría por parte del Profesor(a). 2º Citación al apoderado por el profesor y firma de amonestación escrita. 3º Citación alumno - apoderado por parte de Inspectoría general y firma de <u>Condicionalidad</u>
c) Destruir, rayar o deteriorar mobiliario, materiales o dependencias del Establecimiento y/o útiles de sus compañeros	1º Amonestación verbal, anotación en Libro de Clases y reparación en tiempo pertinente. 2º Citación al apoderado por parte de Inspectoría y firma de Condicionalidad, reparando lo dañado. 3º Citación al apoderado por parte de Inspectoría General, reparación del daño, Cancelación de Matrícula.
d) Fugarse del Liceo	1º Informar al apoderado y realizar tutoría por parte Profesor(a) Jefe y Orientador. 2º Suspensión, citación al apoderado por parte de Inspectoría general, firma de Condicionalidad. 3º Citación al Apoderado por parte de Dirección y firma de Condicionalidad Extrema o Cancelación de Matrícula según corresponda.
e) Amenazar, responder o agredir verbal y/o psicológicamente usando un lenguaje procaz contra cualquier integrante de la comunidad escolar.	1º Suspensión de clases (Art. 11.5) 2º Citación al apoderado por parte de Inspectoría y firma de Condicionalidad Extrema o cancelación de matrícula, dependiendo de la falta (Mediación Escolar, Reglamento Convivencia, Art. 14). 2º Apelación a Dirección para firmar compromiso o ratificar medida. El Director podrá llamar al Consejo Interestamental si lo amerita.
f) Agredir físicamente a un compañero(a), agredirse físicamente de manera mutua con un compañero(a) o agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad escolar, dentro o fuera del colegio (200 m. a la redonda).	1º Suspensión de clases (Art. 11.5) 2º Citación al apoderado por parte de Inspectoría, informando la cancelación de matrícula, mediando la edad y antecedentes del alumno(a) (14 años imputable ante la ley) Denuncia a la autoridad pertinente, si corresponde. 2º Apelación a Dirección para firmar compromiso (Mediación Escolar, ver Reglamento de Convivencia, Art. 14.3) o ratificar medida. El Director podrá llamar al Consejo Interestamental si lo amerita.

g) Introducir, distribuir y manejar cualquier tipo de publicación o producir material pornográfico dentro del recinto escolar o usar medios digitales para este propósito.	1º Información y Citación inmediata del apoderado por Inspectoría General y firma de Condicionalidad Extrema. Derivación a Red de Apoyo. 2º Citación al Apoderado por parte de Dirección y firma de Cancelación de Matrícula.
h) Ingresar y/o consumir en el Establecimiento o actividad académica cigarrillos, cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas y estupefacientes. Aplicación Ley del Tabaco:20.105 Ley de Alcoholes:19.925 Ley de Drogas: 20.000	1º Suspensión de clases (Art. 11.5) 2º Citación al Apoderado por parte de Inspectoría General, firma de condicionalidad y/o condicionalidad extrema, según antecedentes del alumno o alumna (condicionalidades año o periodo anterior. Derivación a la Red de apoyo. 3º Citación al apoderado por parte de dirección y firma de cancelación de matrícula.
i) Ingresar Armas de Fuego, Botellas con Combustible, Armas Blancas u otros objetos similares al recinto Escolar. Ley Procesal Penal del Adolescente.	1º Suspensión de clases (Art. 11.5) 2º Citación al apoderado por parte de Dirección y firma de Cancelación de Matrícula inmediata. Denuncia al organismo correspondiente.
j) Participar o formar parte de grupos que promuevan la violencia, inciten a paralizaciones, tomas o la ingobernabilidad del Liceo.	1º citación al apoderado por parte de Dirección y firma de condicionalidad extrema y/o cancelación de matrícula inmediata en caso de estar con condicionalidad extrema o condicionalidad por ser alumno nuevo. 2º Responder por todos los daños causados en el Establecimiento en un tiempo pertinente.
k) Participar en el establecimiento como autor o cómplice o encubridor de cualquier delito o falta grave sancionadas por la Legislación común. Ley Procesal Penal Adolescente.	1º Suspensión de clases (Art. 11.5) 2º Cancelación de matrícula y denuncia a los organismos correspondientes.
l) Hurtar o sustraer bienes a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	1º Suspensión, citación al apoderado por parte de Inspectoría General y firma de Condicionalidad Extrema. 2º Citación al apoderado por parte de Dirección, firma de Compromiso y/o Cancelación de Matrícula.
m) Escupir a alumnos (as) y/o funcionarios del Liceo,	1º Suspensión, citación al apoderado por parte de Inspectoría General y firma de Condicionalidad Extrema. 2º Citación al apoderado por parte de Dirección y firma de Condicionalidad Extrema y/o Cancelación de Matrícula.
n) Incurrir en abusos deshonestos o de connotación sexual a otros estudiantes. Ley Procesal Penal Adolescente.	1º Suspensión de clases (Art. 11.5) 2º Citación al apoderado por parte de Dirección y firma de Cancelación de Matrícula. Denuncia al organismo correspondiente.

o) Emplear medios digitales para transmitir información que desprestigie, amenace, ataque o injurie al establecimiento o a cualquier miembro de la comunidad escolar.	1º Citación inmediata al apoderado por parte de Dirección y firma de Condicionalidad Extrema y/o Cancelación de Matrícula. 2º Suspensión de clases (Art. 11.5), hasta que se presente el apoderado.
p) Responder con lenguaje soez o con gestos vulgares a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.	1º Citación al Apoderado por parte de Inspectoría General. 2º Suspensión de clases (Art. 11.5), hasta que se presente el apoderado. 3º Firma de Condicionalidad o Condicionalidad Extrema según corresponda. 4º Citación al apoderado por parte de Dirección y firma de carta de Compromiso y/o Cancelación de Matrícula.
q) Discriminar a un integrante de la comunidad Educativa, ya sea por su condición social, económica, religiosa, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nacionalidad, orientación sexual, etc.	1º Tutoría por parte de profesor (a) jefe y orientador. 2º Citación al apoderado por parte de Inspectoría General. 3º Firma condicionalidad o condicionalidad extrema según corresponda. 4º Citación al apoderado por parte de dirección y firma de carta compromiso y/o cancelación de matrícula.
r) Intimidar u hostigar física, psicológica o digitalmente, en forma reiterada a un alumno o alumna por parte de otro (a) o de un grupo causando daño a su integridad personal (Bullying).	1º Suspensión de clases (Art. 11.5) 2º Citación a los apoderados por parte de Inspectoría general. 2º Aplicación Art. 14. 3º La reiteración de la falta, implica la cancelación de matrícula y/o la denuncia a los tribunales pertinentes.
s) Quitar la colación alumnos o alumnas más pequeños y pedir dinero bajo amenaza.	1º Tutoría por parte de Profesor (a) Jefe y derivación a Orientación. Reparación del daño. 2º Reiteración de conducta: Suspensión, citación al apoderado por parte de Inspectoría General, firma de Condicionalidad, o Condicionalidad Extrema o cancelación de matrícula, según corresponda.
t) Grabar y/o Fotografiar clases, personas, dependencias o documentos del Liceo sin la debida autorización.	1º Tutoría por parte de Profesor (a) Jefe y derivación a Orientación. Reparación del daño. 2º Reiteración de conducta: Suspensión, citación al apoderado por parte de Inspectoría General, firma de Condicionalidad, o Condicionalidad Extrema o cancelación de matrícula, según corresponda.
u) Incurrir en cualquiera de las faltas gravísimas detalladas anteriormente, durante una Salida Pedagógica.	1º Citación al Apoderado, por parte de Inspectoría General. 2º Se aplica sanción correspondiente, estipulada en el presente Reglamento de Convivencia, según sea la falta. 3º Citación al Apoderado por parte de Dirección y firma de carta de compromiso y/o cancelación de matrícula.

OBSERVACIÓN: *En los casos de Faltas Gravísimas, que implican cancelación de matrícula, la Dirección analizará la situación en particular (contexto y consecuencias del hecho), como así también los antecedentes del alumno (registro de observaciones graves y gravísimas anteriores), pudiendo citar al Consejo Interestamental si la situación lo amerita.*

III. ANEXOS

PROTOCOLOS DE ACCIÓN

PROTOCOLOS DE ACCIÓN

CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y BULLYING

1. *El Comité de Convivencia Escolar y Bullying es una instancia dentro del colegio, la cual tiene como objetivo:*
 - a) Procurar en todo momento el respeto por los derechos individuales de las personas y el bien de la comunidad educativa del Liceo Bicentenarios Santa María de Las Condes.
 - b) Diseñar, establecer y ejecutar planes de acción que estimulen y promuevan la sana convivencia y el buen trato entre todos los actores de la comunidad educativa.
 - c) Establecer líneas de acción frente a la presencia de casos de hostigamiento y/o bullying al interior del colegio, en cualquiera de sus manifestaciones.
2. *El Comité de Convivencia Escolar está compuesto por las siguientes personas:*
 - a) Un encargado de Convivencia Escolar del Colegio quien será el Orientador.
 - b) Un equipo asesor conformado por: uno o dos representantes del equipo directivo (Director, Coordinador de Ciclo e Inspector General), un representante de los profesores, un representante de los estudiantes y un representante de los Asistentes de la Educación.
 - c) Un representante del equipo de *mediación escolar*.
 - d) Un representante de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes
3. *Con el fin de esclarecer los alcances del Comité de Convivencia Escolar y Bullying, se establecen los siguientes conceptos:*
 - a) **Buen Trato:** la instauración de relaciones interpersonales basadas en la consideración por los demás. Implica reconocer a quien tenemos al frente como “un legítimo otro”, como un semejante. El logro de esto requiere el desarrollo de la empatía, es decir la capacidad de ponerse en el lugar de la otra persona y de razonar afectivamente con ella. Para que podamos hablar de Buen Trato, es importante que las personas registren sus malestares, expliciten sus límites y expresen la rabia de un modo constructivo, sin ofender o descalificar a los demás.
 - b) **Sana Convivencia:** es la interacción de todos los integrantes de la comunidad educativa, entendiendo la existencia de límites y reglas imperantes se establecen, como el fin último, el hacer posible la convivencia entre los miembros de un grupo, regulando la interacción entre ellos. Dichas reglas permiten entregar a sus miembros un marco que orienta su proceder, por lo que explicitan las conductas esperables y no sólo aquellas que serán sancionadas. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa, como un ejercicio de la ciudadanía. Por lo tanto compete a todas las personas que componen la comunidad educativa, siendo todas y cada una de ellas responsables de su promoción y ejecución.

c) Hostigamiento y/o Bullying: “se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” (Ley n° 20.536, artículo 16 B)

d) Mediación Escolar: es una forma de resolución pacífica de conflictos en el que las partes en conflicto, son ayudadas por un tercero neutral - llamado/a mediador/a - para llegar a un acuerdo de solución. Es una experiencia de aprendizaje para quienes participan de ella, conectando a las personas con sus valores, sentimientos, el respeto por el otro, la generación y evaluación de opciones alternativa a la disputa y la violencia.

4. Del funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar y Bullying.

Para lograr sus objetivos, el Comité de Convivencia Escolar y Bullying funcionará de la siguiente manera:

- a) Será su preocupación el velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia del Liceo Bicentenario Santa María de Las Condes, y por el trabajo de los distintos profesionales que acompañan a los alumnos en el desarrollo de sus problemáticas particulares.
- b) Sesionará en forma ordinaria tres veces en el año, calendarizando al inicio del año escolar cada una de las reuniones. En todas ellas habrá un encargado que tomará nota de las reuniones, así como de los acuerdos alcanzados en las mismas. De estas sesiones saldrán propuestas de trabajo en cuanto a la promoción del buen trato al interior del colegio.
- c) Sesionará extraordinariamente toda vez que algún caso de Acoso Escolar lo amerite.
En estas ocasiones no necesitará contar con la totalidad de sus integrantes. Podrá, en estas instancias, citar a los alumnos involucrados, acompañados siempre por sus respectivos apoderados/as.

5. PROCEDIMIENTO frente a un caso de bullying:

- 1) Entrevista, indagación con el apoderado y la víctima.
- 2) Entrevista, indagación con los supuestos victimarios y sus apoderados.
- 3) Entrevistas, recopilación de antecedentes con: profesores, compañeros de curso, paradocentes, auxiliares o especialista observando directamente al interior del curso.
- 4) Medidas correctivas y/o reparadoras.
- 5) Informar el caso al personal que atiende a los involucrados y las medidas a seguir.
- 6) Derivación a especialistas para el alumno y su familia, tanto de la víctima como victimario(s).
- 7) Cumplimiento de sanciones según la situación disciplinaria.
- 8) Trabajo de reflexión y contención con el curso de los afectados.
- 9) Denuncia o derivación a la justicia si es necesario, Ley Procesal Penal Adolescente.

PROTOCOLO PARA CLASES ON LINE

En un año marcado por una Pandemia, las instituciones educativas han enfrentado un nuevo e inédito desafío educativo, enseñar y acompañar a los estudiantes y familias de manera online o remota. Es en este nuevo escenario, que las salas de clases de nuestro establecimiento, se han trasladado al interior de los hogares a través de las “Aulas Virtuales”. Es en este nuevo contexto ha surgido una nueva forma de entablar relaciones y comunicaciones entre docentes, estudiantes y apoderados. Esta nueva forma de relacionarse en el espacio virtual, exige un marco regulatorio que resguarde los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa, velando por una sana convivencia de los mismos.

1. Funciones y obligaciones de los Docentes:

- a) El profesor (a) establecerá tiempos de atención para estudiantes y apoderados, donde el medio de comunicación oficial será el correo electrónico, velando por el cumplimiento de los horarios.
- b) Enviar previamente al correo de los estudiantes, la modalidad de acceso a la clase.
- c) Presentarse puntualmente a clases en la plataforma y cumplir con horario establecido.
- d) Propiciar el desarrollo de una clase online, que conlleve una participación inclusiva y democrática para los estudiantes.
- e) Mantener una comunicación efectiva con los estudiantes, padres y apoderados.
- f) Pesquisar las dificultades, necesidades y conflictos de sus estudiantes, para una oportuna intervención o atención.
- g) En caso de no poder realizar su clase el docente debe informar con antelación a la coordinadora correspondiente e inspectoría para buscar reemplazo o ser reagendada.
- h) Cuando se suspenda una clase por dificultades técnicas el docente informará inmediatamente a coordinación para reprogramarla, comunicando posteriormente a estudiantes y apoderados.
- i) Informar las dificultades individuales o grupales, solicitando el apoyo, de acuerdo con estamento correspondiente. (Coordinación, inspectoría, Subdirección)
- j) Efectuar consejos de curso virtuales, generando contención emocional, internalizando el programa de valores y auto cuidado de los alumnos.
- k) Realizar reuniones de apoderados de acuerdo a las necesidades del establecimiento y de su curso.
- l) Llevar a efecto el seguimiento y acompañamiento en el cumplimiento de tareas y asistencia a clases virtuales, con el objetivo de garantizar la promoción escolar de los estudiantes.
- m) El profesor(a) podrá grabar un video según las necesidades de su asignatura, en el que podrá entregar instrucciones, lineamientos o explicará elementos relevantes, facilitando la comprensión del contenido específico y del desarrollo de las actividades propuestas.

2. Funciones y obligaciones de los Estudiantes:

- a) Los estudiantes deberán conectarse a sus clases, utilizando la plataforma virtual estipulada por el establecimiento educativo (Zoom, Google Meet , Google Classroom u otros), y de acuerdo al horario entregado por el profesor (a) jefe
- b) Se establece como medio de comunicación oficial el correo electrónico.
- c) El uso del whatsapp estará regulado por los horarios comunicados para la atención por cada profesor (a), en ningún caso será permitido en horas inapropiadas o fuera del horario establecido. El no cumplimiento de esta medida será considerada una falta grave.

- d) Inasistencias y/o atrasos. En caso de existir una inasistencia, el estudiante deberá comunicarse previamente o posteriormente a la clase virtual, con el profesor (a) jefe justificando la falta; en caso de que esta sea recurrente será el apoderado el encargado de justificar ante inspectoría y profesor (a) jefe vía E-mail.
- e) El alumno que ingrese a clases después de pasada la lista debe justificar al final de la clase con el profesor(a) correspondiente.
- f) Para los estudiantes de Pre-Básica hasta 5º básico, se solicita en lo posible que sean supervisados por un adulto responsable durante las clases o reuniones online.
- g) Se deberá usar una vestimenta adecuada acorde a una clase formal; se prohíbe el uso de pijama o indumentaria que no esté de acuerdo a la seriedad de esta actividad. De no cumplir con esta medida será amonestado por el docente correspondiente o derivado a inspectoría ante la reiteración.
- h) El estudiante debe usar dentro de lo posible un espacio físico adecuado y sencillo, sin distractores.
- i) Los estudiantes no podrán ingerir alimentos y/o bebestibles durante el desarrollo de las clases o reuniones virtuales. El no cumplimiento de esta medida se considerará una falta leve.
- j) Los estudiantes conectados a cada clase, deberán estar visibles para el profesor (a). No serán permitidas las fotos de fondo de pantalla o el video desconectado. Aquel estudiante que tenga algún tipo de problema en este sentido deberá conversarlo con su profesor (a) antes del inicio de la clase para ser autorizado. Si el estudiante no permanece visible no se considerará su asistencia. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.
- k) La imagen de cada estudiante deberá estar logeada con su nombre y primer apellido. Se prohíbe el uso de apodos u otras denominaciones. El incumplimiento de esta norma se considerará una falta leve.
- l) El lenguaje utilizado durante las clases o reuniones virtuales, debe ser respetuoso, en ningún caso ofensivo, evitando bromas u ofensas hacia otros participantes, para así promover un ambiente socio/emocional apto para el aprendizaje, y la optimización del tiempo en las clases virtuales. El no cumplimiento de esta medida será considerado una falta grave.
- m) Manifestar o tener actitudes, amenazantes, desafiantes o discriminatorias hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, esto se reconocerá y se considerará como una falta gravísima.
- n) Hacer mal uso de los correos electrónicos del cuerpo docente que han sido publicados en la página web del liceo, esto se reconocerá y aplicará como una falta gravísima.
- o) Enviar mensajes, dibujos, imágenes y/o fotos no permitidas a sus compañeros durante la clase, falta gravísima.
- p) Sabotear, hackear o hacer mal uso de la plataforma virtual destinada a la clase o reunión virtual; esto se reconocerá y aplicará como una falta gravísima.
- q) Compartir datos personales sin la autorización del profesor (a), esto se reconocerá y aplicará como una falta grave
- r) No podrá dejar de atender la clase para ir a realizar otras actividades, sin previo aviso al docente. El incumplimiento de esta medida se considerará una falta grave.

3. Funciones y obligaciones de Padres y Apoderados:

- a) Incentivar a los estudiantes, en el cumplimiento de las responsabilidades que conlleva el desarrollo óptimo de las clases de modalidad online.
- b) El Apoderado (a) dentro de sus posibilidades debe proporcionar los tiempos y un lugar propicio (tranquilo, buena iluminación, sin distractores en lo posible) para que el estudiante pueda responder de forma óptima y efectiva los trabajos, tareas, asistencia a clases o reuniones virtuales.
- c) Propiciar los materiales necesarios, para una adecuada realización de las clases modalidad online.
- d) Realizar las gestiones necesarias para conseguir el apoyo del establecimiento en la obtención de elementos tecnológicos para la conexión, si el estudiante lo requiere.
- e) Respetar los horarios establecidos por los docentes para la atención de apoderados.
- f) Justificar inasistencias a clases online de su pupilo, a través de correo electrónico con el profesor (a) jefe e inspectoría, como también reportar dificultades de salud o familiar.
- g) Los apoderados no podrán intervenir en las clases, solo podrán prestar ayuda técnica en relación a la plataforma cuando su pupilo lo requiera, esto se reconocerá y aplicará como una falta grave.
- h) Evitar cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de la actividad académica o altere la convivencia de los mismos. Falta grave
- i) Incurrir en cualquier otra conducta que pueda suponer una de las faltas que se regulan en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.

Para la aplicación de sanciones en este Protocolo, se basará en el Reglamento de Convivencia Escolar: Artículo 28 FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR (PROCEDIMIENTOS DE SANCIONES). Frente a todas aquellas acciones, omisiones, actitudes que alteran la convivencia escolar, contraviniendo las disposiciones del presente reglamento, como también los principios y valores de nuestra institución. Estas faltas serán clasificadas como leves, graves o gravísimas.

PROTOCOLOS DE ACCIÓN

SEGURIDAD ESCOLAR Y SALUD

PROTOCOLO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DEL LICEO BICENTENARIO SANTA MARÍA DE LAS CONDES

1. DEL SERVICIO:

El servicio de transporte escolar es un **contrato entre privados: apoderado- transportista**, y es ofrecido a las familias del Colegio por transportistas independientes.

Es responsabilidad de los padres entregar y recibir a sus hijos en los lugares y horario acordados con el transportista. El transportista es el responsable de dejar y retirar al alumno desde el Colegio.

Con el propósito de hacer eficiente los traslados el transportista esperará al alumno en el estacionamiento asignado al término de la jornada escolar, el retiro de la puerta lo hará personalmente. Si el alumno no llega al transporte dentro, de ese lapso, el transportista informará al apoderado de la situación y dejará constancia en la portería del Colegio.

Los alumnos no podrán ser trasladados a domicilios diferentes al acordado entre el transportista y el apoderado.

El conductor y el vehículo deberán cumplir cabalmente con toda la reglamentación exigida por el Ministerio de Transportes.

2. DEL TRANSPORTE:

El transporte es un vehículo destinado a trasladar escolares el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: color amarillo, letrero triangular en el techo que diga “Escolares”, luz estroboscópica o huincha retrorreflectivas en sus costados y cinturón de seguridad **“independiente del año de fabricación”** para todos los alumnos. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio, lo que debe ser reforzado por los apoderados respecto de sus hijos.

- El vehículo debe contar con los siguientes documentos vigentes:
 - **Permiso de circulación**
 - **Certificado de revisión técnica**
 - **Certificado seguro obligatorio accidentes personales ley Nº 18.490**
 - **Certificado de emisiones de contaminantes**
 - **Certificado de anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.**
 - **Certificado de inscripción en el registro nacional de servicios de transporte remunerado de escolares.**
- Estos documentos pueden ser requeridos al transportista por los padres y apoderados, quienes son los principales fiscalizadores, cuando lo estimen conveniente.
- Mientras los niños se encuentren descendiendo o subiendo al vehículo, se deberán mantener encendidas las luces destellantes.

3. *DEL CONDUCTOR:*

El conductor debe contar con la siguiente documentación vigente:

- **Carnet de identidad**
- **Licencia de Conducir clase A**
- **Certificado de antecedentes y hoja de vida.**
- El conductor tiene la obligación de presentar un listado de alumnos con su correspondiente curso, asociado a cada vehículo y un detalle del recorrido de cada año.
- El conductor debe tener registrados sus datos personales en la portería del Liceo.
- Los conductores deben llevar teléfono celular activado durante el servicio de transporte, siendo obligatorio el uso de manos libres.

4. *DE LA ENTIDAD FISCALIZADORA:*

- La entidad fiscalizadora es el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones tiene como principal objetivo velar por la integridad y seguridad de los niños que son trasladados en transporte escolar. Revisar que toda la documentación de los vehículos y conductores esté al día.
- La Inspectoría General del Liceo es responsable de solicitar y verificar la documentación de conductores y vehículos.

5. *DEL ESTABLECIMIENTO:*

- El Liceo dispone de estacionamiento aledaño al edificio por calle Lucero exclusivo para los transportes escolares.
- El Liceo cuenta con personal controlando los accesos al interior del establecimiento desde donde son retirados los alumnos (as).

PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA ESTUDIANTES EN SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. OBJETIVO

Promover, dirigir y cuidar las acciones de los alumnos y alumnas durante las salidas fuera del Establecimiento a fin de ordenar sus procedimientos previos y durante el desarrollo de la actividad.

2. PROCEDIMIENTOS:

- 2.1 El alumno estará a cargo del o los profesores responsables de la actividad, desde la salida y hasta la vuelta del Establecimiento.
- 2.2 Contar con la Autorización firmada por el apoderado para asistir a la actividad.
- 2.3 Los alumnos que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el **SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR**.
- 2.4 Las **DISPOSICIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR** emanadas del Manual respectivo, regirán para todos los estudiantes durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.
- 2.5 Toda mala conducta por parte de un estudiante durante la actividad será informada al regreso a Inspectoría General por parte del profesor responsable, siendo este departamento el que inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de la o las personas involucradas.

3. CONDUCTA DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

- 3.1 Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar reglamentario del colegio. Los alumnos no pueden alejarse solos de la actividad en ningún momento.
- 3.2 El desplazamiento fuera de las dependencias es un grupo y estando siempre bajo la vigilancia de o los profesores responsables.
- 3.3 Cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.
- 3.4 En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas de transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos, subir o bajar de la máquina sin autorización.
- 3.5 Los Estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad y desarrollar las tareas que el profesor designe.
- 3.6 En situaciones imprevistas (sismo, accidente, panne) los alumnos (as) deberán seguir rigurosamente las instrucciones previamente acordadas por los profesores a cargo.

PROTOCOLO ANTE ACCIDENTE ESCOLAR

1. Todo personal del establecimiento que vea, presencie o sea avisado de un accidente debe concurrir y ver el estado del alumno.
2. En caso que exista a simple vista duda de movilizar al alumno se acude a enfermería para que el técnico acuda al lugar del accidente y evalúe la condición de traslado, en caso contrario el accidentado debe acudir a enfermería para dar la atención y primeros auxilios correspondientes.
3. Se avisa al apoderado del accidente del alumno.
4. Se entrega seguro escolar y el lugar de la derivación según edad del alumno (SAPU, Hospital Luis Calvo Mackenna, etc...)
5. En caso que el accidente sea de gravedad se dará la atención de primeros auxilios y se trasladará al alumno sin previa autorización del apoderado y paralelamente al traslado se informará al apoderado la situación.
6. Todo alumno que llegue al establecimiento en estado de enfermedad desde su casa deberá ser retirado por el apoderado por la imposibilidad de realizar actividades y por el bienestar del alumno.

PROTOCOLO PARA CASOS DE ALUMNOS CON TRATAMIENTO MÉDICO, CON MEDICAMENTOS

Los alumnos que se encuentren recibiendo un tratamiento médico que implique la ingesta de medicamentos durante el horario escolar, podrán recibir sus respectivas dosis, suministradas por la enfermera del colegio, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Apoderado debe dar a conocer la situación de salud del alumno en Inspectoría General.
2. Debe presentar documentos del profesional médico que certifiquen el tratamiento.
3. Debe presentar receta médica que indique la posología.
4. Debe firmar un documento del establecimiento donde autoriza a la enfermera para administrar la dosis del medicamento al alumno(a).

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

El presente protocolo tiene como propósito entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el Liceo Bicentenario Santa María De Las Condes.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

Es por ello, que La Ley N°20.370/2009 General de Educación, Art.11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Por lo tanto, a las alumnas en situación de embarazo o maternidad les asisten los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

1. PROCEDIMIENTO

1.1 La Dirección, Inspectoría General y Coordinación Académica de Nuestro Establecimiento otorgarán todas las facilidades académicas y formativas necesarias para que los alumnos por su situación de paternidad y las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el periodo de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

1.2 Respecto del apoyo pedagógico:

- El profesor jefe o tutor debe ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias junto con Inspectoría; informar y organizar junto con Coordinación Académica el apoyo de especialistas y el cumplimiento por parte de los involucrados.
- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, su apoderado deberá hacer retiro de materiales de estudio o a través del correo institucional recibirá las instrucciones y material respectivo y/o a través de clases on line.
- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento supervisado por Coordinación Académica.
- Todo estudiante por su situación de embarazo/maternidad/ paternidad contará con su profesor jefe y Coordinación Académica para recibir los apoyos y refuerzos académicos otorgados por especialistas del Establecimiento, ya sean profesores de asignaturas, psicopedagogos o educadoras diferenciales si se requiere.

1.3 Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción

- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido (-85%), siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los especialistas médicos, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación. Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio. Se otorgará facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación y brindarles apoyos pedagógicos especiales, mediante un sistema de tutorías académicas realizadas por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

- En el caso que la asistencia a clases sea inferior al 50% durante el año escolar, El Director del Establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción en conformidad con las normas establecidas para los casos de inasistencias menores al 85%.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. La misma exigencia se solicitará en caso de un alumno por situación de paternidad.

1.4 Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:

- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en la oficina de Inspectoría General. El inspector del curso respectivo registrará las salidas en el Libro de clases y en la carpeta del alumno junto con archivar, en ésta última, los certificados médicos.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad.
- Las estudiantes embarazadas o los progenitores adolescentes tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, presentando en el establecimiento el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- Las alumnas embarazadas tendrán permiso para asistir al baño cuantas veces lo requiera, para prevenir el riesgo de una infección urinaria (primera causa de síntomas de aborto)
- El establecimiento facilitará en los recreos alguna dependencia (biblioteca u otro espacio) para evitar estrés o posibles accidentes si la alumna lo requiere.
- Desde el Establecimiento se realizarán las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, abuelos u otros) del o la estudiante, como red de apoyo fundamental en su experiencia de paternidad, embarazo o maternidad
- Todas las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes de Nuestro Establecimiento contarán con el apoyo y tutoría del Orientador junto con especialistas de psicología si lo requieren ellos y sus familias para acompañar este proceso.

1.5 Respecto del periodo de maternidad y paternidad:

- El establecimiento permitirá la salida del establecimiento de la alumna en un horario predeterminado, para las labores de amamantamiento. Previa autorización y firma del apoderado.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes para que cumplan con sus deberes parentales evitando futura deserción escolar.
- La estudiante madre informará a Inspectoría su horario de amamantamiento, siendo como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y velando porque esto no perjudique su asistencia y evaluación diaria. Se darán todas facilidades para asistir a su casa o sala cuna para la alimentación de su hijo/hija.
- Los alumnos adolescentes padres o madres, que requieren llevar a su hijo a sala cuna tendrán flexibilidad de horario para ingresar al Establecimiento. Lo mismo si necesitan retirarse antes del término de la jornada escolar por razones relacionadas a la crianza de su hijo o hija.
- Se informará tanto a la madre o padre adolescente de todas las redes de apoyo que cuentan por su condición, ya sea Salas Cunas con cupos preferenciales, Beca de Apoyo a la Retención Escolar, Instituciones a nivel del Ministerio de Salud, de Desarrollo Social, JUNAEB, Servicio Nacional de La Mujer, JUNJI, Instituto Nacional de La Juventud y otros

PROTOCOLO COVID-19

En el contexto impuesto por la emergencia sanitaria desde comienzos del año lectivo 2020, dada la pandemia por Covid-19, se ha debido tomar diversas decisiones en orden a dar continuidad al año académico en los establecimientos educacionales. Se inició un proceso de aprendizaje remoto, que permitió de alguna manera dar continuidad al proceso educativo, no obstante, resulta fundamental el regreso paulatino a las actividades académicas presenciales, manteniendo todos los resguardos correspondientes para la prevención de contagios, con la finalidad de proteger la salud de toda la comunidad escolar.

1. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Establecer acciones de prevención de Covid-19 y de alerta temprana frente a casos de sospecha o confirmados en nuestro establecimiento, con el propósito de disminuir el riesgo de contagio y proteger la salud de los miembros de la comunidad educativa.

2. DEFINICIONES

Según última actualización de definiciones publicada por Ministerio de Salud, publicada oficialmente el 4 de febrero de 2021 en Ord. B51 N° 536 por Subsecretaría de Salud, y en la R.E. N°133 del 10/02/2021, se entiende como:

- a) **Caso sospechoso:** Se considera un caso sospechoso aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal (fiebre mayor a 37,8°C, Anosmia o Ageusia) o dos síntomas no cardinales, o bien, ii) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.
- b) **Caso confirmado:** Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:
 - La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
 - La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.
- c) **Contacto estrecho:** Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.
- d) **Período de transmisibilidad:** 2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR.

3. ACCIONES DE PREVENCIÓN:

Para reducir el riesgo de contagio, todos los miembros de la comunidad educativa que se encuentren en el establecimiento deberán practicar las siguientes medidas sanitarias:

- 3.1** Uso correcto de mascarillas, de manera permanente.
- 3.2** Lavado de manos frecuente.
- 3.3** Uso de alcohol gel para las manos.
- 3.4** Distanciamiento físico.
- 3.5** Respeto a los aforos indicados para cada dependencia del establecimiento.

4. RESPUESTA OPORTUNA ANTE CASOS Y SEGUIMIENTO DE CONTACTOS

- 4.1** Ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado en el establecimiento educacional, se aislará inmediatamente el caso y sus contactos estrechos. Se aislarán por separado hasta gestionar el transporte.
- 4.2** Ante la sospecha de un caso de COVID-19 se debe gestionar el traslado hacia un centro asistencial para realizar el examen de PCR correspondiente. En caso de que corresponda a un estudiante menor de edad, se deberá contactar a la familia o tutores legales, para que retiren al estudiante.
- 4.3** El director del establecimiento o quien se designe, debe informar a la SEREMI de Salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico.
- 4.4** Se recomienda establecer dos espacios de aislamiento, uno destinado a los casos sospechosos, probables o confirmados y el otro a los contactos estrechos:
 - El espacio deberá ser exclusivo para esta finalidad y debe tener acceso limitado.
 - El lugar deberá contar con ventilación natural o mecánica.
 - El adulto responsable de acompañar al caso deberá contar con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria, como mascarilla (se recomienda KN95 o similar), pechera desechable y guantes desechables.
 - Personal encargado de limpieza del centro educativo, deberá realizar proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del establecimiento.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL

- 5.1** Ante cualquier contingencia relacionada a casos confirmados o probables de COVID-19 en el establecimiento, el director debe contactar al Jefe Provincial de Educación y a la SEREMI de Salud respectiva, quien determinará las medidas que se deben tomar acorde a cada caso.
- 5.2** Frente a casos confirmados, se deben seguir las siguientes instrucciones:
 - Toda persona que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a) que sea determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.
 - Estos contactos estrechos podrán continuar con sus clases de manera remota, cumpliendo con su cuarentena, si su salud lo permite.
 - Contar con un resultado negativo en un Test de PCR para Covid-19, no exime a la persona del cumplimiento total de la cuarentena.
 - Si un estudiante es caso confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo.
 - Cuando el caso confirmado o probable asistió al establecimiento en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.
 - Si alguno de los contactos presenta síntomas compatibles con la COVID-19, este deberá consultar a su médico y permanecer en aislamiento según indique.

- 5.3** Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es un caso COVID-19 confirmado o probable, todas las personas que sean identificadas como contacto estrecho del caso, deberán permanecer en cuarentena por 11 días. Todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial.
- 5.4** En caso de que se presenten dos o más casos COVID-19 confirmados o probables dentro del establecimiento educacional, los cuales asistieron en período de transmisibilidad, se estará en presencia de un conglomerado o cluster de COVID-19, lo que implicará iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

6. RECOMENDACIONES para prevenir el contagio y la propagación de COVID-19 en el establecimiento:

Aspecto	Recomendación
Elementos de protección Personal (EPP)	Mantener un adecuado stock de elementos de cuidado en el establecimiento educacional.
Protocolos	Presencia de protocolos establecidos, claros y difundidos a la comunidad escolar, tanto para la prevención como para actuar ante contingencias.
Protocolo de respuesta y comunicación con autoridad sanitaria	Mantener claridad respecto de protocolos y canales de información entre la autoridad sanitaria y el establecimiento educacional, ante las distintas situaciones relacionadas con COVID-19.
Actividades escalonadas	Organizar los aforos y presencia de alumnos en colegios de manera escalonada ya sea por cursos, niveles o ciclos, para evitar la conglomeración de individuos en un mismo lugar y tiempo determinado.
Cambios de salas	Evitar cambios de salas de los alumnos; de requerir rotación, la deben realizar los profesores.
Espacios comunes	Diferenciar grupos como cursos, evitando que se compartan espacios comunes con otros cursos al mismo tiempo.
Cursos pequeños	Mantener cursos lo más pequeños posibles, que permita el distanciamiento físico entre los alumnos de al menos 1 metro en las salas de clases.
Horarios de ingreso y salida	Deben existir horarios de ingreso y de salida diferidos según niveles y ciclos.
Distanciamiento físico	Se debe garantizar el distanciamiento físico de 1 metro entre los individuos en todo momento.
Duración de clases y ventilación de aulas	Se recomienda clases de no más de 45 minutos separadas por 10 minutos de salida al exterior alternadas por cursos, para permitir la ventilación durante esos 10 minutos.
Accesos y salidas	Se recomienda tener puntos separados para acceso y salida de salas y del establecimiento educacional.
Implementos de juego en espacios abiertos	Juegos en patios infantiles en los patios, deben ser lavables y periódicamente desinfectados.
Reuniones de apoderados	Se recomienda suspender reuniones de apoderados de manera presencial.
Ingreso de visitantes	Se recomienda suspender el ingreso al establecimiento educacional de toda persona ajena al sistema educativo durante la jornada escolar.
Clases de educación física	Realizar clases de educación física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre, manteniendo la distancia.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

En nuestro Reglamento Interno, entre las responsabilidades para alumnos y alumnas está el no consumo de alcohol, drogas y de cigarrillos dentro del establecimiento o sus inmediaciones. La trasgresión a esta responsabilidad está descrita como una falta gravísima. Este protocolo se ejecutará en situaciones de consumo de cigarrillos y/o frente al consumo o porte de alcohol y drogas al interior del liceo. Lo anterior en actividades regulares, extraescolares u otras instancias organizadas por el liceo tales como campeonatos, salidas académicas, actividades deportivas, u otras de representación escolar.

1. **Marco Legislativo:** La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La ley Nº 20.000 sanciona el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. Se refiere a los que trafiquen, bajo cualquier título, con drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas o con las materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias. Se entenderá que trafican los que, sin contar con la competente autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

2. **Estrategias de prevención:**

- Promover la participación del alumnado en el programa comunal de valores
- Incentivar la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- El encargado de convivencia escolar y Orientación:
- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa, como programa “elije no fumar”.
- Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales
- Aplicación del Programa de Prevención de consumo de alcohol y drogas, modelo Islandés

3. **Ante la sospecha de consumo:**

- Frente a la sospecha de descubrir a un alumno del establecimiento consumiendo, portando o traficando algún tipo de sustancia prohibida, sea esta alcohol o droga, el adulto que reciba el primer relato deberá comunicarse con inspección general o encargado de convivencia, quienes implementarán el protocolo
- Luego se informa a Dirección del Colegio,
- El encargado de convivencia junto a inspección general investigara la situación, escuchará y acogerá al alumno para inmediatamente prestarle el apoyo y la ayuda necesaria. De todo lo anterior se deja registro en el libro de clases.

- Seguidamente se procede a la citación del apoderado, dentro de las primeras 24 horas, en donde se le informa sobre el hecho ocurrido y se le solicita autorización para derivar al alumno con la intención de que reciba la ayuda profesional necesaria.
- El depto. de Orientación procederá a la derivación.
- El equipo directivo a través de I. Gral. del establecimiento y considerando la situación ocurrida, establece la sanción si corresponde.
- Independiente de la sanción que reciba el alumno, se mantiene la ayuda de los profesionales asignados para trabajar con el alumno.
- El depto. de Orientación realizará un seguimiento periódico del caso y mantendrá informado al apoderado, al profesor jefe y a la dirección del establecimiento.
- En todo momento se mantendrá una conducta de respeto y resguardo de la privacidad de los involucrados.
- Si existen antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, la dirección realizará la denuncia como máximo 24 horas después del momento en que se toma conocimiento de los hechos.

4. *Ante el consumo de drogas o alcohol*

- Frente a la evidencia de sorprender a un alumno del establecimiento consumiendo algún tipo de sustancia prohibida, sea esta alcohol o droga, el adulto que reciba el primer relato deberá comunicarse con inspección general o el encargado de convivencia, quienes implementarán el protocolo.
- Luego se informa a Dirección del Colegio,
- Inspección General y el encargado de Convivencia investigará la situación, escuchará y acogerá al alumno para inmediatamente prestarle el apoyo y la ayuda necesaria. De todo lo anterior se registrará en el libro de clases.
- Seguidamente se procede a la citación del apoderado dentro de las primeras 24 hora, en donde se le informa sobre el hecho ocurrido y se le solicita autorización para derivar al alumno con la intención de que reciba la ayuda profesional necesaria, sea proporcionada por el establecimiento o por instituciones especializadas en la problemática del consumo de alcohol y drogas.
- El depto. de Orientación realiza derivación correspondiente.
- El equipo directivo, a través de I. Gral. del establecimiento y considerando la situación ocurrida, establece la sanción que está estipulada en el reglamento interno del colegio.
- Independiente de la sanción que reciba el alumno, se mantiene la ayuda de los profesionales asignados para trabajar con el alumno por parte del establecimiento.
- El depto. de Orientación realizará un seguimiento periódico del caso y mantendrá informado al apoderado, al profesor jefe y a la dirección del establecimiento.
- En todo momento se mantendrá una conducta de respeto y resguardo de la privacidad de los involucrados.
- Si existen antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, la dirección realizará la denuncia como máximo 24 horas después del momento en que se toma conocimiento de los hechos.

5. *Ante la certeza de tráfico*

- Frente a la certeza de sorprender a un alumno del establecimiento traficando algún tipo de sustancia prohibida, sea esta alcohol o droga, el adulto que reciba el primer relato deberá comunicarse con inspección general o el encargado de convivencia, quienes implementarán el protocolo.
- Luego se informa a Dirección del Colegio,
- El encargado de convivencia e inspección general investigará la situación, escuchará y acogerá al alumno para inmediatamente prestarle el apoyo y la ayuda necesaria. De todo lo anterior se deja constancia en el libro de clases.
- Seguidamente se procede a la citación del apoderado dentro de las primeras 24 horas, en donde se le informa sobre el hecho ocurrido y se le solicita autorización para derivar al alumno con la intención de que reciba la ayuda profesional necesaria, sea esta proporcionada por el establecimiento o por instituciones especializadas en la problemática del consumo de alcohol y drogas.
- El depto. de Orientación se confecciona ficha de derivación a los profesionales Especialistas.
- El equipo directivo a través de I. Gral. del establecimiento y considerando la situación ocurrida, establece la sanción que está estipulada en el reglamento interno del colegio.
- Independiente de la sanción que reciba el alumno, se mantiene la ayuda de los profesionales asignados para trabajar con el alumno por parte del establecimiento.
- El depto. de Orientación realizará un seguimiento periódico del caso y mantendrá informado al apoderado, al profesor jefe y a la dirección del establecimiento.
- En todo momento se mantendrá una conducta de respeto y resguardo de la privacidad de los involucrados.
- Si existen antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, la dirección realizará la denuncia como máximo 24 horas después del momento en que se toma conocimiento de los hechos.

PROTOCOLO FRENTE A EVENTOS RELACIONADOS CON SUICIDIO

1. PROTOCOLO FRENTE A SEÑALES DE ALERTA DE INTENCION SUICIDA.

Cuando un profesor ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por otro miembro del establecimiento educacional sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:

1. *Mostrar interés y apoyo*

Buscar un espacio que permita conversar con el o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”)

2. *Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo*

Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio.

PREGUNTAS GENERALES sobre el estado mental, la esperanza y el futuro.

- ¿Cómo te has estado sintiendo?
- ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o liceo)
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

PREGUNTAS ESPECÍFICAS sobre pensamientos y planes suicidas.

Pregunta sobre el deseo de estar muerto/a: La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar. Pregunte:

1. ¿Has deseado estar muerto/a o poder dormirte y no despertar?
2. ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?
3. ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?
4. ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?
5. ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?
6. ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la ***Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida***

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2, clasifica al estudiante de **Riesgo**

- 1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado.
- 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.
- 3) Entregue ***Ficha de derivación*** a centro de salud para facilitar referencia.
- 4) Realice seguimiento del/la estudiante.

Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6: **Riesgo Medio**

- 1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista.
- 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana.
- 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.
- 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.
- 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)

Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”: **Riesgo Alto**

- 1) Informe al Director (o a quien éste designe).
- 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.
- 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:
 - Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.
 - Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.
 - Eliminar medios letales del entorno.

3. Apoyar, contactar y derivar

La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, el profesor o profesional debe a continuación entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud).

- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
- Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud. Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.

- El profesor o profesional que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, y al Director de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- El Director (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atiende.
- Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud
- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

4. Realizar seguimiento

- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Preguntar directamente a el o la estudiante y a los padres o cuidadores cómo han visto al estudiante.

El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

1. Derivar a red de salud

- El Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental, o atención primaria en el mismo día, acompañados de ficha de derivación
- En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

2. Contactar a los padres y estudiante

- Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).

- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

3. Organizar reuniones con el equipo escolar

- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

4. Organizar una charla en clase

- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante.
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar a él o la estudiante afectada si prefiere asistir a la charla o no.

5. Preparar la vuelta a clases

- La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE

Paso 1: Activación del protocolo (Se realiza inmediatamente)

- El Director del establecimiento educacional (o quien éste designe) debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar a una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

Paso 2: Informarse de lo sucedido y contactar a los padres (Se realiza a las 24 hrs)

- El director del establecimiento educacional o quien éste designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.

- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes salvo de posibles conductas imitativas.
- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

Paso 3: Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo (se realiza en 24 a 48 hrs)

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase para informar sobre el intento o suicidio de un o una estudiante
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.

Paso 4: Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo (se realiza en 1 semana) El objetivo es que los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas:

- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

Paso 5: Información a los medios de comunicación (se realiza en 1 semana)

El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución

- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

Paso 6: Funeral y conmemoración

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- Preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes que asistan al funeral y mientras dure éste, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo. Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuáles es preferible evitar.

Paso 7: Seguimiento y evaluación (después del funeral)

- El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

PROTOCOLOS DE ACCIÓN

ANTE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE AGRESIÓN

1. **Agresiones verbales, psicológicas o físicas de algún funcionario docente o no docente a un alumno:**
 - a) Entrevista con el alumno y su apoderado en Inspectoría General.
 - b) Investigación del caso e información a Dirección.
 - c) Resolución y aplicación de la sanción según corresponda: Investigación sumaria o sumario administrativo o denuncia del hecho a la autoridad competente.
 - d) Informar al apoderado del alumno agredido, acerca de la resolución adoptada por el colegio.
2. **Agresión verbal, psicológica o física de algún apoderado o tercero a un funcionario del Liceo:**
 - a) Entrevista y asistencia al funcionario afectado.
 - b) Investigación interna de los hechos.
 - c) Solicitud de cambio de apoderado o cancelación de matrícula, según corresponda.
 - d) Denuncia ante la autoridad competente (carabineros, PDI, Fiscalía Local) en los casos de agresión física, insultos y/o amenaza.
3. **Agresión verbal, psicológica o física de algún apoderado o tercero a un alumno del liceo:**
 - a) Entrevista al alumno afectado, con su apoderado, en Inspectoría General.
 - b) Cambio de apoderado o no renovación de matrícula.
 - c) Denuncia ante la autoridad competente (carabineros, PDI, Fiscalía Local) en los casos de agresión física, insultos y/o amenaza.
4. **Agresión verbal o física entre apoderados o funcionarios del colegio:**
 - a) Apoderados involucrados: información a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes y denuncia ante la autoridad correspondiente (carabineros, PDI, Fiscalía Local).
 - b) Funcionarios del colegio: aplicación del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la CORPLASCONDES.

PROTOCOLO ANTE MALTRATO INFANTIL

¿QUÉ ENTENDEMOS POR MALTRATO?

- ✓ El **maltrato** es todo aquello que se opone al Buen Trato y a la promoción del bienestar de los niños. Todo comportamiento y/o discurso adulto que transgreda o interfiera con los Derechos del Niño será considerado como maltrato.
- ✓ Se entiende por **maltrato infantil** reúne a todas aquellas conductas que por acción u omisión interfieran con el desarrollo físico, psicológico y/o sexual de niños y jóvenes.

¿CÓMO SE EXPRESA EL MALTRATO INFANTIL?

MALTRATO FÍSICO	• Se refiere a toda acción no accidental, por parte de una persona, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño o joven. • Expresiones como: <i>empujar, golpear con manos, pies u objetos, quemar, cortar, zamarrear, pellizcar, morder, amarrar, lanzar objetos y otras.</i>
MALTRATO PSICOLÓGICO	• Se refiere al hostigamiento verbal habitual de un niño a través de: <i>insultos, críticas recurrentes, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, constante bloqueo de las iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito, entre otras.</i> • Se ha llamado “invisible” porque no registra huellas corporales. Esto dificulta que aquellas personas que rodean al niño, puedan percibirlo y protegerlo.
SER TESTIGO DE VIOLENCIA	• Se refiere a la experiencia de niños que <i>son espectadores directos o indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o hacia algún miembro de la familia.</i> • Ser testigo de violencia siempre supone que el niño está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza, explícita o implícita, de poder ser directamente maltratado.
ABANDONO Y NEGLIGENCIA	• Se refiere a situaciones en que padres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que el niño necesita para su desarrollo. • Se expresa en la <i>falta de cuidados físicos</i> (alimentación, abrigo, cuidado de la salud), y en la <i>falta de respuesta a necesidades psicológicas</i> (contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección y supervisión, postura de límites).
ABUSO SEXUAL	• Se refiere a situaciones en que un adulto o una persona, al menos cinco años mayor que el niño, utiliza la coerción o la seducción para involucrarlo en actividades sexuales de cualquier índole. • Se manifiesta en <i>insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración anal o vaginal.</i>

DETECCIÓN: ¿CÓMO RECONOCER QUE UN NIÑO/A ESTÁ SIENDO MALTRATADO?

¿Qué indicadores pueden dar cuenta de que un niño está siendo maltratado?

Existen ciertos indicadores que pueden dar cuenta que un niño o niña pueden estar siendo físico y/o psicológicamente maltratados. Es importante considerar que la mayoría de las veces sólo se presentan algunas de ellas.

Indicadores Físicos	Indicadores Conductuales
• Magulladuras o moretones. • Mordeduras humanas, especialmente cuando parecen de un adulto. • Quemaduras de cigarros u objetos, como planchas o parrillas, quemaduras con líquidos calientes. • Fracturas. • Cortes o pinchazos. • Heridas o raspaduras. • Sucio y mal cuidado. • Existencia de distintas lesiones repetidas en el tiempo.	• El niño se muestra cauteloso o temeroso respecto al contacto con adultos. • Se muestra preocupado cuando otros niños lloran. • Manifiesta conductas extremas: agresividad, rechazo, inhibición. • Parece tener miedo a sus padres. • No quiere volver a la casa. • Teme que se le entregue a los padres información sobre su rendimiento y conducta. • No reconoce fácilmente que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que “se ha portado mal”. • Cambios en su conducta y rendimientos habituales: problemas de atención y concentración, no cumple en tareas escolares. • Se observa hiperactivo o hipervigilante. • El niño parece triste y/o angustiado.

¿Qué hacer para detectar?

- ✓ Observar las lesiones y conductas del niño o niña.
- ✓ Observar la conducta y actitud de los padres respecto al niño.
- ✓ Contrastar su impresión con otros adultos confiables que tengan contacto con el niño, especialmente otras educadoras.

¿Qué hacer frente a un niño/a que está siendo maltratado?

- ✓ Lograr el acercamiento y acogida al niño.
- ✓ Se debe procurar generar un ambiente de confianza para el niño.
- ✓ No interrogar ni buscar verdades, lo cual **es secundariamente victimizador para el niño.**

¿Qué hacer con la familia?

Al momento de realizar dicho contacto es posible encontrarse frente a dos situaciones:

La familia <u>que reconoce</u> que tiene un problema:	La familia <u>que niega</u> la existencia de un problema:
• Corresponde a aquellas donde el maltrato a un niño responde a situaciones estresantes del entorno o al interior de ella. • En estos casos los padres se muestran preocupados por lo que está ocurriendo, reconocen el sufrimiento del niño y piden o aceptan ayuda. • En estas familias es posible observar que antes del maltrato actual fueron capaces cuidar y proteger a los hijos y cumplieron de manera eficiente sus funciones. • Esta familia puede derivarse a instituciones de ayuda: COSAM, centros de diagnóstico, centros de violencia intrafamiliar u otros que se encuentren disponibles.	• Corresponde a aquellas donde el maltrato es un modo de organizar las relaciones y generalmente se ha transmitido de generación en generación. • Los padres o cuidadores aparecen insensibles a las necesidades del niño y muestran una percepción muy negativa de él: como malo, perverso, mentiroso. • El sufrimiento del niño y el maltrato es para ellos invisible u ocultado, por lo tanto no piden ayuda. • Esta familia debe ser enviada a instancias de intervención social: asistente social, corporaciones judiciales, SENAME y otras que se encuentren disponibles.

¡IMPORTANTE!

En Chile, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos de maltrato infantil y/o abuso sexual puede hacer la denuncia ante Carabineros, Policía Civil o Juzgados. En esta tarea se incluye, de acuerdo a la ley de menores, a las personas encargadas de la educación de los niños.

Recuerde que la responsabilidad de los sistemas educativos es proteger y prevenir, para ello una vez conocida una situación de maltrato infantil, abuso sexual y/o violencia al interior de la familia se debe tomar contacto con la red de apoyo existente en la comunidad, ya sea red SENAME, Servicios de Salud, Centros

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO INFANTIL:

1. Se escucha relato del afectado(a).
2. Se informa a Inspectoría General y al Director del colegio.
3. Se informa al centro de apoyo, CDA, para recibir orientación acerca de los pasos a seguir.
4. Se comunica a los padres y apoderados acerca del procedimiento.

PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Definición: “Es la imposición a un niño o niña basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy J. 1998. El dolor invisible de la infancia)

DETECCIÓN DE UN NIÑO O NIÑA QUE ESTÁ SIENDO ABUSADO SEXUALMENTE

- La detección del abuso sexual es un asunto complejo, sobre todo si consideramos que este tipo de maltrato ocurre en una atmósfera de secreto. Dado que la **ley del silencio** hace muy difícil la divulgación verbal por parte del niño o niña, se hace necesario poner atención a otros indicadores que alerten de un posible abuso sexual.
- Los indicadores son inespecíficos. Pueden obedecer a múltiples causas y, por ende, no señalan la presencia indiscutible del abuso sexual. Esto significa que ningún indicador está presente en el 100% de los niños abusados sexualmente.
- Los indicadores más concluyentes se encuentran en la esfera de la **conducta sexualizada**. Aun así estos no se encuentran presentes en todos los casos.
- Los indicadores ayudan a formular una sospecha de abuso sexual hacia un niño. La educadora debe estar atenta a una CONFIGURACIÓN de señales puesto que ninguna de ellas POR SÍ SOLA da cuenta de una situación de abuso.
- La detección temprana permite la efectiva protección del niño y disminuye los riesgos de efectos negativos en el largo plazo.

¿QUÉ INDICADORES PUEDEN DAR CUENTA QUE UN NIÑO O NIÑA ESTÁ SIENDO ABUSADO/A SEXUALMENTE?

INDICADORES DEL ÁREA FÍSICA	INDICADORES DEL ÁREA CONDUCTUAL	INDICADORES DEL ÁREA SEXUAL
Quejas de dolor en la zona genital o anal.	Cambios bruscos de conducta (hacia la inhibición agresividad).	Interés excesivo hacia temas sexuales.
Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada.	Aparición de temores repentinos e infundados.	Conducta masturbatoria compulsiva y frecuente.
Irritación en zona genital o anal.	Miedo a estar solo, a los hombres o a alguna persona en especial.	Lenguaje y conducta que denotan el manejo de conocimientos detallados y específicos en relación a conductas sexuales adultas.
Infecciones urinarias a repetición.	Rechazo a alguien en forma repentina.	Actitud seductora y/o erotizada.
Enfermedades de transmisión sexual.	Resistencia a desnudarse y bañarse (Ejemplo. para hacer gimnasia o frente a exámenes médicos).	Erotización de relaciones y objetos no sexuales, ver todo como si fuera algo sexual.
Enuresis o encopresis.	Resistencia al contacto físico.	Agresión sexual hacia otros niños.
Síntomas que son signo de angustia (dolor abdominal, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito).	Aislamiento y rechazo de las situaciones sociales.	Involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados.
	Problemas para concentrarse en clases e incumplimiento de tareas escolares.	
	Conductas regresivas autodestructivas. Llantos frecuentes.	

¿CÓMO DIFERENCIAR CONDUCTAS SEXUALES ESPERABLES DE CONDUCTAS SEXUALES PROBLEMÁTICAS?

- ✓ Todos los niños presentan conductas en el área sexual que son indicativas de un desarrollo normal.
- ✓ Muchas personas interpretan mal la conducta sexual infantil, pues la confunden con la sexualidad adulta. Conocer las conductas sexuales esperables en los niños ayuda a no caer en una sobre detección de abuso sexual.
- ✓ Las conductas sexuales problemáticas deben alertarnos, sin embargo no podemos dar por sentado que están siendo causadas por un abuso sexual.

CONDUCTAS SEXUALES ESPERABLES	CONDUCTAS SEXUALES PROBLEMÁTICAS
Los niños que participan en ellas tienen una relación de amistad previa	Los niños que participan en ellas apenas se conocen, no existe una relación de amistad.
Ocurren entre niños de edad similar o que se encuentran en la misma etapa del desarrollo.	Ocurren entre niños con más de tres años de edad de diferencia.
Existe un balance entre la curiosidad sexual y los intereses correspondientes a otras áreas de la vida del niño.	El niño prefiere realizar conductas sexuales que participar en actividades regulares o típicas de la infancia.
Frente a la intervención de un adulto los niños se detienen.	A pesar de la intervención de un adulto los niños no se detienen, no pueden controlar la conducta.
Las conductas sexuales son limitadas en cuanto a frecuencia e intensidad.	Las conductas sexuales se tornan persistentes y repetitivas.
Mientras las realiza la actitud de los niños es animada, alegre y de curiosidad.	La actitud de los niños es tensa, ansiosa, culposa, retraída, temerosa o agresiva.
Los niños participan en ellas de forma voluntaria.	Hay niños que son obligados a participar en ellas. Se utiliza coerción, manipulación o amenaza.
Su contenido se relaciona con mirar a otros niños y mostrarse.	Su contenido involucra tentativas de coito anal o vaginal, contacto oral genital y penetración con dedos u objetos.

*** Conductas normales como los juegos sexuales o la masturbación pueden adquirir características problemáticas cuando siguen el patrón presentado en la columna de la derecha.

¿QUÉ HACER PARA DETECTAR?

- ✓ Permanezca alerta frente a las quejas y conductas del niño. Esté atento a cualquier cambio brusco de comportamiento y sin explicación aparente.
- ✓ Observe la conducta y el discurso de los padres o figuras cuidadoras respecto al niño, así como la conducta del niño frente a ellos.
- ✓ Apóyese en otros adultos confiables para usted y que tengan contacto con el niño, especialmente otras educadoras. Con ellas puede compartir y contrastar sus propias impresiones y le pueden ayudar a evaluar qué medidas tomar.

ATENCIÓN

Los niños que han sido o están siendo abusados están silenciados. Sin embargo, a través de sus cuerpos y de su comportamiento nos informan de lo ocurrido. Los adultos debemos aprender a mirar, escuchar y descifrar las señales y mensajes que nos mandan los niños

¿QUÉ HACER CUANDO UN NIÑO ESTÁ SIENDO ABUSADO SEXUALMENTE?

- Como profesor o profesora usted puede ser el receptor de la divulgación de abuso que hace un niño o bien, sospechar que ese niño está siendo abusado a partir de la observación de su comportamiento.
- En ambos casos lo más importante es acoger al niño y hacerlo sentir seguro. **En ningún caso es misión del profesor o profesora evaluar, validar o investigar los hechos.**
- Por ser un tema que genera gran impacto emocional, es posible que ante la divulgación de un niño, como adultos entremos en crisis y no sepamos qué hacer. En este caso es su responsabilidad pedir ayuda.

¿QUÉ HACER CUANDO EL NIÑO DIVULGA?	• Si el niño relata espontáneamente alguna experiencia de abuso sexual, lo más importante es ofrecerle un espacio de contención con un adulto confiable y dispuesto a escuchar lo que tiene que decir. • El objetivo no es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos, sino
¿QUÉ HACER EN CASO DE SOSPECHA?	• Si usted sospecha de abuso, lo más importante es ofrecer un espacio de comunicación y una atmósfera emocional que permita al niño eventualmente denunciar la situación. • Esto es más factible cuando el niño se encuentra con un adulto sensible y solidario que lo ayuda a reconocerse como víctima. • Aun cuando el niño llegue a revelar el abuso, usted le habrá transmitido que hay personas que pueden ayudarlo, y por ende, habrá creado condiciones más favorables para que pueda divulgarlo a futuro. • Usted no puede comprometerse con el niño a guardar es secreto una revelación de sospecha. Si puede decirle que esta situación será informada SOLO a quienes puedan ayudarlo. • Ofrezcáse usted para informar a quien sea necesario. No incite al niño a relatar una y otra vez lo ocurrido frente a otros. No lo haga confirmar su versión de los hechos frente a las autoridades del establecimiento.

¡IMPORTANTE!

Recuerde que el abuso sexual es un delito que debe ser denunciado para resguardo del niño o la niña. En Chile cualquier persona que conozca de un abuso sexual puede realizar la denuncia. Esta puede realizarse ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Juzgados.

En Chile existe obligatoriedad de denuncia para los funcionarios públicos que conozcan de situaciones de abuso sexual. La ley señala además que tienen esa tarea los maestros y encargados de la educación de los niños.

La denuncia puede ser realizada por los Jefes de Servicio y, en el caso de los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles, por los encargados de la Dirección.

Una vez realizada la denuncia es el Sistema Judicial el que debe investigar y proteger. Si usted ha realizado las derivaciones mencionadas, mantenga su vinculación con la familia y con el niño a modo de “seguimiento”.

PROTOCOLO ANTE UNA DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL:

a) Agresión sexual o abuso de un adulto del establecimiento a un menor:

1. Recopilación de información del caso.
2. Información de la situación al apoderado.
3. Derivación a especialistas del CDA. Y denuncia a la autoridad competente.
4. Información al apoderado acerca de la resolución adoptada por el colegio. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

b) Agresión sexual o abuso entre alumnos del establecimiento:

1. Recopilación de información del caso, entrevistas
2. Citación a entrevista a los apoderados de los alumnos (as) involucrados (as)
3. Derivación a especialistas del CDA. Y denuncia a la autoridad u organismo competente según corresponda.

c) Agresión sexual o abuso sufrido en el entorno familiar o social del alumno

1. Entrevista al alumno (a) agredido (a) con la participación de la paramédico de del establecimiento.
2. Derivación a especialistas del CDA y denuncia a la autoridad u organismos componentes.
3. Entrevista con el apoderado del alumno (a) agredido, previa consulta al CDA.